

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 018-2024-OCI/0227-SCC

CONTROL CONCURRENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
YANACANCHA - PASCO - PASCO

**“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS
LABORATORIOS AGROPECUARIOS CON FINES DE
INVESTIGACIÓN EN LA UNDAC, SEDE OXAPAMPA”**

**HITO DE CONTROL N° 01 – ESTADO SITUACIONAL DE LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 12 AL 16 DE AGOSTO DE 2024**

TOMO I DE I

PASCO, 23 DE AGOSTO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 018-2024-OCI/0227-SCC

**“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS LABORATORIOS
AGROPECUARIOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN EN LA UNDAC, SEDE
OXAPAMPA”**

HITO DE CONTROL N° 01 – ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

ÍNDICE

	N° Pág.
 I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
 V. SITUACIONES ADVERSAS	12
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	52
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	52
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	52
 IX. CONCLUSIÓN	53
X. RECOMENDACIONES	53
APÉNDICE	54

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 018-2024-OCI/0227-SCC

**“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS LABORATORIOS
AGROPECUARIOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN EN LA UNDAC, SEDE
OXAPAMPA”**

**HITO DE CONTROL N° 01 – ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, mediante oficio n.° 000048-2024-CG/OC0227 de 12 de agosto de 2024, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0227-2024-021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo 2022, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar el estado situacional actual de la obra y el proceso de reformulación del expediente técnico del proyecto: “Construcción e implementación de los laboratorios agropecuarios con fines de investigación en la UNDAC, sede Oxapampa”, se desarrolló en concordancia al expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable

2.2 Objetivo específico

Verificar el estado situacional del proyecto respecto a la normativa aplicable vigente, así como el sustento técnico relacionado con la reformulación del expediente técnico del componente de equipamiento del proyecto: “Construcción e implementación de los laboratorios agropecuarios con fines de investigación en la UNDAC, sede Oxapampa”

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al estado situacional del proyecto: “Construcción e implementación de los laboratorios agropecuarios con fines de investigación en la UNDAC, sede Oxapampa”, (en adelante, la Obra) el cual se encuentra a cargo del Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, (en adelante, la Entidad), que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, y se ejecutó del 12 al 16 de agosto de 2024, realizando visitas de inspección, requerimientos de información y documentación en las oficinas del Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión; asimismo, en las instalaciones de la Obra, ubicada en Barrio Miraflores km 3.5, Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Gerencial Administrativa n.° 144-2013-DGA-UNDAC de 15 de abril de 2013, se aprueba el expediente técnico de la Obra, con un presupuesto de S/7 506 289,23, conforme de detalla a continuación:

DEL PRESUPUESTO

Cuadro n.° 1
Resumen de Presupuesto

Sub Proyectos	Costos Directos	Gastos Generales 8.00%	Utilidad 10.00%	Sub Total	I.G.V. 18%	Presupuesto Referencial	Supervisión 2.5%	Presupuesto total
Infraestructura	2 967 690,98	237 415,28	296 769,10	3 501 875,36	630 337,56	4 132 212,92	103 305,32	4 235 518,24
Equipo de Laboratorio	1 542 590,53			1 542 590,53	277 666,30	1 820 256,83	45 506,42	1 865 763,25
Infraestructura complementaria	107 954,11	8 636,33	10 795,41	127 385,85	22 929,45	150 315,30	3 757,88	154 073,18
Equipo Complementario	224 501,50			224 501,50	40 410,27	264 911,77	6 622,79	271 534,56
Terreno para experimentos	954 400,00			954 400,00		954 400,00		954 400,00
Capacitación de Técnicos e Investigadores	25 000,00			25 000,00		25 000,00		25 000,00
Expediente Técnico	172 998,00			172 998,00		172 998,00		172 998,00
Total	4 842 737,12	246 051,61	307 564,51	6 548 751,24	971 343,58	7 520 094,82	159 192,41	7 679 287,23

Fuente: Oficio n.° 000536-2024-UNDAC-D/UEI de 10 julio de 2024, Resumen del Presupuesto Totales del Expediente Técnico aprobado Resolución Gerencial Administrativa n.° 0144-2013-GGA-UNDAC de 15 de abril de 2013.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.



Posteriormente la Entidad convocó la Licitación Pública n.° 05-2013-UNDAC (primera convocatoria), para la ejecución de la Obra, y se otorgó la buena pro al CONSORCIO SOL DE MARCOPATA¹, (en adelante, el Contratista), con quien la Entidad suscribió el contrato n.° 33-2013-UNDAC de 15 de agosto de 2013, por un monto contractual de S/4 282 528,22, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios.



Asimismo, para la Supervisión de la Obra, la Entidad como resultado del procedimiento de selección Adjudicación de Menor Cuantía Derivada n.° 17-2013-UNDAC (primera convocatoria), otorgó la buena pro a la empresa SUMAJG INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, (en adelante la Supervisión), y suscribió el contrato n.° 42-2013-UNDAC de 11 de setiembre de 2013, con un monto contractual de S/159 192,41, por un plazo contractual de trescientos (300) días calendarios.



Luego, mediante acta de entrega y recepción de terreno de la ciudad universitaria para la "Construcción e implementación de los laboratorios agropecuarios con fines de investigación en la UNDAC, sede Oxapampa" de 31 de agosto de 2013, los miembros de la Entidad sede central y autoridades de la sede de Oxapampa entregaron físicamente el área de terreno al Contratista.

¹ Consorcios integrados por las empresas: SOL DE MARCOPATA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADAS, con RUC n.° 20489711215, con una participación y responsabilidad de la ejecución de la obra de 60% y MEGA INVERSIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC n.° 20489532981, con una participación y responsabilidad de la ejecución de la obra de 40%.

El 12 de setiembre de 2013 se dio inicio con la ejecución de la Obra, es así que el plazo de ejecución debió culminar el 8 de julio de 2014. Sin embargo, el 1 de febrero de 2014, se paralizó la Obra por primera vez y se reinició el 9 de junio de 2014 luego de ciento veintiocho (128) días calendarios.

Seguido a ello, la Supervisión solicitó a la Entidad, mediante carta n.° 19-2014-SUMAGJ/GG de 10 de junio de 2014, la resolución del contrato n.° 42-2013-UNDAC de 11 de setiembre de 2013 por acuerdo mutuo.

Luego, el 16 de junio de 2014 se paralizó la Obra por segunda vez y se reinició el 4 de agosto de 2014 luego de cuarenta y nueve (49) días calendarios.

Mediante Resolución Gerencial Administrativa n.° 0998-2014-GGA-UNDAC de 29 de setiembre de 2014, se designó en vías de regularización, al ingeniero Mirco Armando Cantalicio Mori como inspector de Obra a partir del 4 de agosto de 2014.

Posteriormente, el 3 de diciembre de 2014 se paralizó la Obra por tercera vez y se reinició el 21 de abril de 2015 luego de ciento treinta y nueve (139) días calendarios.

Respecto a la primera paralización de la Obra, mediante la Resolución Gerencial Administrativa n.° 1617-2014-GGA-UNDAC de 23 de diciembre del 2014, se aprobó la ampliación de plazo n.° 1 por ciento veintiocho (128) días calendarios, contados a partir del 1 de febrero de 2014, siendo la nueva fecha de culminación de la Obra el 13 de noviembre de 2014, por causas no imputables ni al Contratista ni a la Entidad.

Asimismo, respecto a la segunda paralización de la Obra, a través de la Resolución Gerencial Administrativa n.° 1622-2014-GGA-UNDAC de 30 de diciembre del 2014, se aprobó la ampliación de plazo n.° 2 por cuarenta y nueve (49) días calendarios, contados a partir del 16 de junio de 2014, siendo la nueva fecha de culminación de la Obra el 2 de enero de 2015, por causas no imputables ni al Contratista ni a la Entidad.

Mas adelante, el 10 de mayo de 2015 se paralizó la Obra por cuarta vez mediante acta de acuerdo de paralización de obra que según se menciona es producto de la no designación de un supervisor o inspector de obra por parte de la Entidad.

Respecto a la tercera paralización de la Obra, a través de la Resolución Gerencial Administrativa n.° 0256-2015-GGA-UNDAC de 3 de junio del 2015, se aprobó la ampliación de plazo n.° 3 por ciento treinta y nueve (139) días calendarios, contados a partir del 3 de diciembre de 2014, siendo la nueva fecha de culminación de la Obra el 20 de mayo de 2015, por causas no imputables ni al Contratista ni a la Entidad.

Con Resolución Rectoral n.° 129-2015-UNDAC-R. de 28 setiembre de 2015, se declaró improcedente el Adicional - Deductivo n.° 01 de la Obra.

Mediante Resolución Gerencial Administrativa n.° 922-2015-GGA-UNDAC de 15 de diciembre de 2015, se designó como inspector de Obra al ingeniero Henry Wilder Marcelo Solano a partir del 14 de diciembre de 2015.

Luego, mediante Resolución Directoral Administrativa n.° 279-2016-DGA-UNDAC de 26 mayo de 2016, se designó como inspector de Obra a la arquitecta Gisella Gabel Quilca a partir del 26 de mayo de 2016.



Por consiguiente, el jefe del área de infraestructura de la oficina de proyectos y construcciones de la Entidad, remite al director de la oficina de proyectos y construcciones, la carta n.º 002-2016-GGQ/UNDAC de 27 de julio 2016, en la que indicó lo siguiente:

"(...)

4.5. DE LO ACTUADO COMO INSPECTOR

- Con informe n.º 058-2016-GGQ se solicita a la empresa contratista hacer llegar diversos controles de calidad y así mismo solicitar al Residente de Obra brindar todas las facilidades para hacer el control de las partidas ejecutadas en Obra, y este documento fue derivado mediante Carta N° 063-2016-OPYC/UNDAC. DE fecha 01 de junio del 2016. Sin embargo no se tuvo respuesta alguna.
- De fecha 09 de Junio se remite la Carta Notarial N° 002-2016-OPYC/UNDAC donde se solicita remitir la información solicitada así como reiniciar la obra inmediatamente, al no existir causal alguna de estar paralizada, bajo apercibimiento de RESOLUCIÓN DE CONTRATO O INTERVENCIÓN ECONÓMICA, sin embargo no se tuvo respuesta inmediata.
- Se cordinó con el contratista para dar reinicio de Obra el día 27 de junio de 2016, sin embargo se observó que dicha Obra aun se Encontraba paralizado por lo cual Se hizo un ACTA DE CONSTATACIÓN.

(...)

ESTADO SITUACIONAL

5.1. AVANCE FÍSICO

La obra en la actualidad tiene un avance físico acumulado de **88.34%**, las cuales se muestran en los cuadros adjuntos.

5.1. AVANCE FINANCIERO

La obra en la actualidad tiene un avance financiero acumulado de **78.48%**, los cuales se muestran en los cuadros adjuntos:

- La obra respecto a la valorización N° 10 de 78.48%, al avance actual que es de 88.34%, muestra que tiene un avance de 9.86% mayor respecto a la última valorización.
- La obra se encuentra paralizado desde el 11 de mayo del 2014 a la fecha, por los motivos que se manifiestan líneas arriba.
- La obra desde que se vuelva a reiniciar tiene un plazo de 10 días calendarios para su culminación.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La obra se encuentra paralizado a la fecha.
- La obra a la fecha tiene un avance físico de 88.34% acumulado, respecto al 78.48% del financiero acumulado.
- Existen consultas y observaciones que se tienen que resolver una vez que se reanude la obra.

(...)"

Por otro lado, mediante Resolución Directoral Administrativa n.º 454-2016-DGA-UNDAC de 5 de setiembre de 2016, se aprobó la resolución del contrato n.º 42-2013-UNDAC de 11 de setiembre de 2013 respecto a la contratación del servicio para la supervisión de la Obra.

Mas adelante, la Entidad mediante contrato de locación de servicio n.º 803-2016-DASA-UNDAC de 19 de setiembre de 2016, contrató los servicios del ingeniero Román Acuña Claudio Víctor para desempeñar el cargo de supervisor de Obra, por un monto total de S/15 186,96 y un plazo de ejecución a partir del 19 de setiembre de 2016 hasta la evaluación de la liquidación del contrato de Obra.

El 19 de setiembre de 2016 se reinició con la ejecución de la Obra mediante acta de reinicio de obra donde se menciona que los eventos que dieron lugar a la paralización se encuentran superadas, ya que se cuenta con un nuevo supervisor de Obra.



Luego, mediante Resolución Directoral Administrativa n.° 580-2016-DGA-UNDAC de 18 de octubre de 2016, se aprueba la ampliación de plazo n.° 04 por nueve (9) días calendarios, siendo el nuevo plazo de culminación de la Obra el 14 de octubre de 2016, sin reconocimiento por concepto de mayores gastos generales.

Posteriormente, el 1 de enero de 2017, el residente de la Obra anotó en el cuaderno de obra el Asiento n.° 432 en la que indicó lo siguiente:

"(...)
Hoy 01 de enero del año 2017 se encuentra culminado la obra al 100%, el mismo que se manifiesta en el asiento previo como último día de labores realizados
Se solicita al supervisor realizar el trámite correspondiente para la resección de obra u asignación del comité pertinente para dicho procedimiento en la obra "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS AGROPECUARIOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN UNDAC – OXAPAMPA
(...)"

Seguido a ello, el 2 de enero de 2017, el supervisor de la Obra anotó en el cuaderno de obra el Asiento n.° 433 en la que indicó lo siguiente:

"(...)
SE HACE CONSTAR QUE CON FECHA DEL 02-01-17 VERIFICO LA OBRA Y SE CONSTATA LA CULMINACIÓN DE LA OBRA, EN CONSECUENCIA SE COMUNICARA A LA ENTIDAD DEL HECHO PARA LA FORMACION DE LA COMISION DE RECEPCION DE OBRA TOMANDO EL 02-01-2017 COMO FECHA DE CULMINACION DE LA OBRA, ASIMISMO SE RECUERDA AL CONTRATISTA QUE LA RESPONSABILIDAD FISICA DE LA OBRA ESTA A SU CARGO HASTA LA RECEPCIÓN DE OBRA Y SU CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN.
(...)"

Es así que, el 21 de febrero de 2017, los miembros del comité de recepción de obra mediante acta de observaciones, da por no recepcionado la Obra hasta el levantamiento de las observaciones.

En ese sentido, el plazo de ejecución fue modificándose según el detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PLAZO DEL PROYECTO

Cuadro n.° 2
Descripción de plazos

Plazo de ejecución de obra	300 días calendarios.
Fecha de Entrega de Terreno	31 de agosto de 2013.
Fecha de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra	12 de setiembre de 2013.
Fecha de Culminación del Plazo de Ejecución de Obra Programado	8 de julio de 2014.
Paralización de obra n.° 01	1 de febrero de 2014 al 8 de junio de 2014.
Ampliación de plazo n.° 01	128 días calendarios, aprobado con la Resolución Gerencial Administrativa n.° 1617-2014-GGA-UNDAC de 23 de diciembre del 2014.
Reinicio de obra n.° 01	9 de junio de 2014.
Paralización de obra n.° 02	16 de junio de 2014 al 3 de agosto de 2014.
Ampliación de plazo n.° 02	49 días calendarios, aprobado con la Resolución Gerencial Administrativa n.° 1622-2014-GGA-UNDAC de 30 de diciembre del 2014.
Reinicio de obra n.° 02	4 de agosto de 2014.
Paralización de obra n.° 03	3 de diciembre de 2014 al 20 de abril de 2015.



Ampliación de plazo n.º 03	139 días calendarios, aprobado con la Resolución Gerencial Administrativa n.º 0256-2015-GGA-UNDAC de 3 de junio del 2015.
Reinicio de obra n.º 03	21 de abril de 2015.
Paralización de obra n.º 04	10 de mayo de 2015 al 18 de setiembre de 2016.
Ampliación de plazo n.º 04	9 días calendarios, aprobado con la Resolución Directoral Administrativa n.º 580-2016-DGA-UNDAC de 18 de octubre de 2016.
Reinicio de obra n.º 04	19 de setiembre de 2016.
Nuevo plazo de culminación de obra	14 de octubre de 2016.
Fecha real de culminación de obra	02 de enero de 2017.

Fuente: Oficio n.º 000536-2024-UNDAC-D/UEI de 10 julio de 2024, Resolución Gerencial Administrativa n.º 144-2013-DGA-UNDAC de 15 abril de 2013, acta de entrega y recepción de terreno de 31 agosto de 2013, acta de inicio de obra de 12 de setiembre de 2013, actas de acuerdo de paralización de obra, actas de reinicio de obra, Resolución Gerencial Administrativa n.º 1617-2014-GGA-UNDAC de 23 de diciembre del 2014, Resolución Gerencial Administrativa n.º 1622-2014-GGA-UNDAC de 30 de diciembre del 2014, Resolución Gerencial Administrativa n.º 0256-2015-GGA-UNDAC de 3 de junio del 2015, Resolución Directoral Administrativa n.º 580-2016-DGA-UNDAC de 18 de octubre de 2016, Asiento n.º 433.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Mas adelante, la Entidad resuelve el contrato n.º 033-2013-UNDAC de la ejecución de la Obra, a través de la Resolución Rectoral n.º 061-2017-UNDAC-R de 30 de marzo de 2017, en la cual se precisó lo siguiente:

"(...)

Que, del análisis técnico y legal concluyen que la Contratista Sol de Marcopata Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada - Contratista Mega Inversiones Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, como postor ganador hizo entrega a nuestra Entidad (Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión), la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza) falsa tal como queda demostrado con lo que indica el Banco Continental de fecha 02 de febrero de 2017, a consecuencia de las consultas formuladas por nuestra Entidad. Ante tal eventualidad, siguiendo el debido procedimiento de Resolución de Contrato indicado por el Reglamento, Art. 169°, la Dirección General de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 07-2017-DGOAJ/UNDAC de fecha de 20 de febrero de 2017, remite ante el Director General de Administración para que se requiera a la Contratista Sol de Marcopata en el plazo de cinco (5) días aclare en relación al Oficio N° 2048-2016-DT/UNDAC sobre supuesta carta fianza falsa y a la vez se recomienda la Resolución de Contrato;

"(...)

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER el Contrato N° 033-2013-UNDAC Contratación de la Ejecución de Obra: "Construcción e implementación de los laboratorios Agropecuarios con fines de investigación en la UNDAC, Sede Oxapampa", suscrito el 15 de agosto del 2013 entre la UNDAC la Contratista Sol de Marcopata Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con RUC N° 20489711215 – Gerente General Yerson Timoteo Falcon con DNI 47550092 con domicilio legal en el Pasaje Los Eucaliptos N° 053 Centro Poblado Menor Licua Baja Distrito de Amarilis – Provincia y Departamento de Huánuco y la Contratista Mega Inversiones Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con RUC N° 20489532981 – Gerente General Moner Fermin Guerra Utrilla con DNI 22489687 con domicilio legal en la Urbanización Primavera Mza G Lote 7 Distrito Amarilis – Provincia y Departamento de Huánuco, por incumplimiento de las obligaciones esenciales de los contratistas causal establecida en el artículo 167° del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

"(...)"

(El subrayado es nuestro)

Posteriormente, con Resolución n.º 1777-2018-TCE-S1 de 19 de setiembre de 2018, con sumilla: "Para la configuración del supuesto hecho establecido en la norma que contiene la infracción imputada, se requiere previamente acreditar la falsedad del documento cuestionado; es decir, que éste no haya sido expedido por el órgano emisor correspondiente o que, siendo válidamente expedido, haya sido adulterado en su contenido", la primera sala del Tribunal de Constataciones del Estado, resolvió lo siguiente:



"(...)

1. **SUSPENDER** el procedimiento administrativo sancionador seguido contra las empresas **SOL DE MARCOPATA S.R.L., con RCU N° 20489711215, y MEGA INVERSIONES S.R.L., con RUC N° 20489532981, integrantes del CONSORCIO SOL DE MARCOPATA, en el extremo referido a su supuesta responsabilidad al haber dado lugar a la resolución del contrato derivado de la Licitación Pública N° 05-2013-UNDAC para la "Contratación de Ejecución de Obra: Construcción e implementación del laboratorio agropecuario de la UNDAC sede Oxapampa", infracción tipificada en el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50 de la LCE, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341, por los fundamentos expuestos.**
2. La suspensión acotada en numeral precedente, estará vigente hasta que el Tribunal arbitral ad hoc, la Entidad o los integrantes del Consorcio informen a este Tribunal sobre el resultado definitivo del proceso arbitral seguido por las partes.
3. Suspender el plazo de prescripción hasta que el Tribunal tome conocimiento del hecho expuesto en los numerales precedentes.
4. Poner el presente Acuerdo en conocimiento de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales del OSCE, para que, en su oportunidad, informen a este Colegiado los resultados del proceso arbitral; archívese provisionalmente.

"(...)"

(El subrayado es nuestro)

Posteriormente, el 7 de julio de 2021 se emitió el laudo arbitral de derecho con número de expediente de instalación I700-2017, donde el Tribunal Arbitral² laudó en derecho lo siguiente:



"(...)

PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la pretensión principal de la demanda, en consecuencia, corresponde **declarar la Nulidad del artículo primero de la Resolución Rectoral N° 061-2017-UNDAC-R de fecha 30 de marzo del 2017, mediante el cual la Entidad resuelve el Contrato N° 033-2013-UNDAC, "Contratación de la Ejecución de la Obra Construcción e Implementación de los Laboratorios Agropecuarios con fines de Investigación en la UNDAC, sede Oxapampa" – Licitación Pública N° 005-2013-UNDAC, en base los fundamentos expuestos en la presente laudo.** **SEGUNDO: DECLARAR FUNDADA** la primera pretensión accesoria a la pretensión principal de la demanda, en consecuencia, **declarar la vigencia del Contrato N° 033-2013-UNDAC "Contratación de la Ejecución de la Obra Construcción e Implementación de los Laboratorios Agropecuarios con fines de Investigación en la UNDAC, sede Oxapampa".**

"(...)

CUARTO: DECLARAR FUNDADA EN PARTE la segunda pretensión accesoria a la pretensión principal de la demanda, en consecuencia, corresponde **ordenar a la Entidad que en el plazo establecido en el numeral 2 del artículo 209 del Reglamento, continúe con el procedimiento de recepción de obra, de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente laudo.**

"(...)

NOVENO: DECLARAR FUNDADA EN PARTE la sexta pretensión accesoria a la pretensión principal de la demanda, en consecuencia, **DISPONER** que el Consorcio Sol de Marcopata y la Universidad nacional Daniel Alcides Carrion asuman cada una de ellas y directamente, los gastos arbitrales que les correspondía sufragar (50% a cargo de una de ellas) y, habiendo pagado el Consorcio en vía de subrogación los honorarios arbitrales reliquidados mediante la Resolución N° 25 que le correspondía pagar a la Entidad por la suma de S/13 971.00 (Trece mil novecientos setenta y uno con 00/100 soles); la Entidad deberá pagar al Consorcio dicho monto más IGV, por concepto de devolución de honorarios..

"(...)"

(El subrayado es nuestro)

Por otro lado, con Resolución Directoral Administrativa n.° 055-2021-DGA-UNDAC de 17 de agosto de 2021, se aprobó la liquidación técnica financiera del contrato n.° 33-2013-UNDAC sobre la ejecución de la Obra, por el monto ejecutado (avance

² Con fecha 24 de octubre de 2017, se realizó la Audiencia de Instalación del Tribunal Arbitral conformado por los doctores Mario Manuel Silva López (presidente), Roger Pavletich Vidal Ramos (árbitro) y William Sánchez Tenorio (árbitro).



financiero) de S/3 873 820,90 equivalente al 90.46% y un avance físico real de S/3 570 204,72 equivalente al 83.37%.

Mas adelante, el jefe del Área de Liquidaciones y Cierre de Proyectos solicitó a la Unidad Ejecutora de Inversiones con informe n.º 026-2023-SDLS-ALyCP-DUEI/DGA/UNDAC de 08 de marzo de 2024, lo siguiente:

"(...)

✓ Por lo expuesto, se requiere opinión legal con respecto a la Resolución que aprueba la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 033-2013-UNDAC. debido a que el Laudo arbitral dispone continuar con el procedimiento de recepción de obra y de acuerdo al artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado una vez recepcionado correspondería la liquidación por parte del contratista debidamente sustentado.

"(...)"

(El subrayado es nuestro)

Es así que, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones con oficio n.º 0228-2023-DUEI/UNDA, recibido por la Dirección General de Administración el 10 de marzo de 2023, solicitó opinión legal del proceso de Laudo Arbitral de Derecho.

El 31 de marzo de 2023, la Dirección General de Administración recibió el oficio n.º 0333-2023-DGDAJ-UNDAC del director de la Dirección General de Asesoría Jurídica, en la que remitió el informe legal n.º 116-2023-DGDAJ-UNDAC de 21 de marzo de 2023, donde se concluyó lo siguiente.

"(...)

EN MÉRITO A LO EXPUESTO, ESTA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, DE ACUERDO A LO ANALIZADO, OPINA LO SIGUIENTE:

PRIMERO. - QUE, SE DEBE **DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 055-2021-DGA-UNDAC DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2021.**

SEGUNDO. - SE PROCEDA CON LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA TAL COMO SE ESTABLECIÓ EN EL INFORME LEGAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022.

"(...)"

(El subrayado es nuestro)

Luego, con Resolución Directoral Administrativa n.º 037-2023-DGS-UNDAC de 4 de abril de 2023, se declaró la nulidad de la Resolución Directoral Administrativa n.º 055-2021-DGA-UNDAC de 17 de agosto de 2021 que aprobó la liquidación técnica financiera del contrato n.º 33-2013-UNDAC respecto a la Contratación de la Ejecución de la Obra en cumplimiento al Laudo Arbitral de Derecho – Tribunal arbitral con Número de Expediente de Instalación: 1700-2017 emitida el 7 de julio de 2021.

Mas adelante, el Comité de Recepción de Obra conformado con Resolución Rectoral n.º 357-2023-UNDAC-R³ de 12 de octubre 2023, procedió con la recepción de la Obra, asimismo, se firmó el acta de recepción de obra de 20 de octubre de 2023, en la que se precisó lo siguiente:

"(...)

DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS

Por lo que se procede a verificar las partidas y sub partidas contempladas y ejecutadas según el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad:

"(...)"

³ Miembros de la Comisión de Recepción de la Obra:
Arq. Julio Miguel Ríos Mozombite : presidente del Comité
Ing. Gustavo Inocente Chacón : segundo miembro

Dr. Crecencio Amaro Quiñonez Narvaez : primer miembro
Ing. Claudio Román Acuña : asesor



La Comisión de Recepción de Obras se hizo presente en la Obra mencionada, luego de haber recorrido los ambientes los laboratorios agropecuarios, contando con la documentación necesaria para estos efectos y luego de la inspección se apreció que la ejecución Física Programada no tiene observaciones.

CONCLUSIONES:

El Comité de Recepción de Obra da por CONCLUIDA su LABOR, concluyendo con la RECEPCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LOS LABORATORIOS AGROPECUARIOS CON FINES DE INVESTIGACION EN LA UNDAC, SEDE OXAPAMPA".

(...)"

(El subrayado es nuestro)

Posteriormente, mediante la Resolución Administrativa n.º 000463-2024-UNDAC-D/DGA de 16 de julio de 2024, se aprobó la liquidación técnica financiera del contrato n.º 33-2013-UNDAC, suscrito con el Contratista para la ejecución de la Obra, por el monto de S/4 600 248, 83 bajo los parámetros siguiente:

(...)"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
1	MONTO DE CONTRATO PRINCIPAL	4 282 528,22
2	REINTEGRO POR AJUSTE DE PRECIOS	303 749,61
3	GASTOS ARBITRALES PAGADO POR EL CONSORCIO Y QUE CORRESPONDE PAGAR A LA ENTIDAD POR CONCEPTO DE DEVOLUCION DE HONORARIOS SEGÚN LAUDO ARBITRAL	13 971,00
COSTO FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		4 600 248,83

(...)"

De los datos precedidos y la información brindada por la Entidad, a continuación, se presentan las principales características de Obra en la ficha técnica siguiente:

Cuadro n.º 3

Información General de la Obra

INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA OBRA	
I. DATOS GENERALES DE LA OBRA	
Sector	Educación.
Entidad	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Obra	Construcción e implementación de los laboratorios agropecuarios con fines de investigación en la UNDAC, sede Oxapampa.
CUI	2115869.
Expediente técnico de obra	Aprobado mediante Resolución Gerencial Administrativa n.º 144-2013-DGA-UNDAC de 15 abril de 2013.
Costo aprobado de acuerdo con el expediente técnico	S/7 506 289,23.
Tipo de ejecución presupuestaria	Contrata.
II. DEL CONTRATISTA – EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Proceso de selección	Licitación pública n.º 05-2013-UNDAC.
Sistema de contratación	Sistema a Suma Alzada.
Financiamiento	Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
Contratista	CONSORCIO SOL DE MARCOPATA ⁴ .
Valor Referencial	S/4 282 528,22.
Contrato de obra	Contrato n.º 33-2013-UNDAC el 15 de agosto de 2013.
Representante legal	Yerson Timoteo Falcon.
Monto de contrato de ejecución	S/4 282 528,22

⁴ Consorcios integrados por las empresas: SOL DE MARCOPATA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC n.º 2048711215, con una participación de 60% y MEGA INVERSIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC n.º 20489532981, con una participación 40%.



Plazo inicial de ejecución de obra	300 días calendarios.
Residente de obra	Arq. Víctor Manuel Goicochea Vargas. Ing. Fortunato Mayo Advíncula.
Liquidación de contrato	Aprobado mediante la Resolución Administrativa n.° 000463-2024-UNDAC-D/DGA de 16 de julio de 2024, por el monto de S/4 600 248, 83.
III. SUPERVISIÓN DE LA OBRA	
Supervisor de obra	SUMAJG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADO ⁵ .
Contrato de supervisión de obra	Contrato n.° 42-2013-UNDAC de 11 de setiembre de 2013.
Monto de contrato de supervisión	S/159 192.41.
Plazo de ejecución	300 días calendario.
Resolución del contrato de supervisión	Aprobado mediante Resolución Directoral Administrativa n.° 454-2016-DGA-UNDAC de 5 de setiembre de 2016.
Jefe de supervisión/ inspector de obra/ supervisión de obra	Ing. Miguel Figueroa Castañeda (jefe de supervisión). Ing. Roger Mori Rocha (jefe de supervisión). Ing. Mirco Armando Cantalicio Mori ⁶ (inspector de obra). Ing. Henry Wilder Marcelo Solano ⁷ (inspector de obra). Arq. Gisella Grabel Quilca ⁸ (inspector de obra). Ing. Román Acuña Claudio Víctor ⁹ (supervisor de obra).
IV. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Inicio de ejecución de obra	12 de setiembre de 2013, mediante acta de inicio de obra.
Fecha de término de obra contractual	8 de julio de 2014.
Paralización de obra n.° 01	Del 1 de febrero de 2014, mediante acta de acuerdo de paralización de obra.
Ampliación de plazo n.° 01	128 días calendarios, aprobado con la Resolución Gerencial Administrativa n.° 1617-2014-GGA-UNDAC de 23 de diciembre del 2014
Reinicio de obra n.° 01	9 de junio de 2014, mediante acta de reinicio de obra
Paralización de obra n.° 02	Del 16 de junio de 2014, mediante acta de acuerdo de paralización de obra.
Ampliación de plazo n.° 02	49 días calendarios, aprobado con la Resolución Gerencial Administrativa n.° 1622-2014-GGA-UNDAC de 30 de diciembre del 2014
Reinicio de obra n.° 02	4 de agosto de 2014, mediante acta de reinicio de obra
Paralización de obra n.° 03	Del 3 de diciembre de 2014, mediante acta de acuerdo de paralización de obra.
Ampliación de plazo n.° 03	139 días calendarios, aprobado con la Resolución Gerencial Administrativa n.° 0256-2015-GGA-UNDAC de 3 de junio del 2015
Reinicio de obra n.° 03	21 de abril de 2015, mediante acta de reinicio de obra
Paralización de obra n.° 04	Del 10 de mayo de 2015, mediante acta de acuerdo de paralización de obra.
Ampliación de plazo n.° 04	9 días calendarios, aprobado con la Resolución Directoral Administrativa n.° 580-2016-DGA-UNDAC de 18 de octubre de 2016
Reinicio de obra n.° 04	19 de setiembre de 2016, mediante acta de reinicio de obra.
Nuevo plazo de culminación de obra	14 de octubre de 2016.
Fecha real de culminación de obra	02 de enero de 2017.



- ⁵ Empresa integrados por los señores: Eloy Justo Espinoza Salgado, con RUC n.° 10225104366, Gian Carlo Esteban Domínguez, con RUC n.° 10224994929
- ⁶ Designado con Resolución Gerencial Administrativa n.° 0998 -2014-GGA-UNDAC de 29 de setiembre de 2014, a partir del 4 de agosto de 2014.
- ⁷ Designado con Resolución Gerencial Administrativa n.° 922-2015-GGA-UNDAC de 15 de diciembre de 2015, a partir del 14 de diciembre de 2015.
- ⁸ Designado con Resolución Directoral Administrativa n.° 279-2016-DGA-UNDAC de 26 mayo de 2016, a partir del 26 de mayo de 2016.
- ⁹ Contratado por la Entidad mediante contrato de locación de servicio n.° 803-2016-DASA-UNDAC de 19 de setiembre de 2016, para desempeñar el cargo de supervisor de la Obra a partir del 19 de setiembre de 2016 hasta la evaluación de la liquidación del contrato de Obra.

V. VALORIZACIÓN DE OBRA	CONTRACTUAL O ADICIONAL	PERIODO VALORIZADO	MONTO (S/.)	% DE AVANCE
Valorización de obra n.° 01	Contractual	Setiembre – 2013	196 510,47	4,59
Valorización de obra n.° 02	Contractual	Octubre – 2013	226 903,22	5,3
Valorización de obra n.° 03	Contractual	Noviembre – 2013	530 940,43	12,4
Valorización de obra n.° 04	Contractual	Diciembre – 2013	135 588,07	3,17
Valorización de obra n.° 05	Contractual	Enero – 2014	233 448,91	5,45
Valorización de obra n.° 06	Contractual	Agosto – 2014	299 953,68	7
Valorización de obra n.° 07	Contractual	Setiembre – 2014	260 731,93	6,09
Valorización de obra n.° 08	Contractual	Octubre – 2014	231 078,61	5,4
Valorización de obra n.° 09	Contractual	Noviembre – 2014	707 515,90	16,52
Valorización de obra n.° 10	Contractual	Abril – 2015	538 199,90	12,57
Valorización de obra n.° 11	Contractual	Mayo – 2015	512 949,28	11,98
Valorización de obra n.° 12	Contractual	Setiembre – 2016	408 707,69	9,54
VI. DEL ESTADO ACTUAL				
Ejecución de obra	Posteriormente, mediante la Resolución Administrativa n.° 000463-2024-UNDAC-D/DGA de 16 de julio de 2024, se aprobó la liquidación técnica financiera del contrato n.° 33-2013-UNDAC suscrito con el Representante Legal del CONSORCIO SOL DE MARCOPATA para la ejecución de la Obra, por el monto de S/4 600 248, 83.			

Fuente: Oficio n.° 000536-2024-UNDAC-D/UEI de 10 julio de 2024, Resolución Gerencial Administrativa n.° 144-2013-DGA-UNDAC de 15 abril de 2013, contrato n.° 33-2013-UNDAC el 15 de agosto de 2013, Resolución Administrativa n.° 000463-2024-UNDAC-D/DGA de 16 de julio de 2024, contrato n.° 42-2013-UNDAC de 11 de setiembre de 2013, Resolución Directoral Administrativa n.° 454-2016-DGA-UNDAC de 5 de setiembre de 2016, Resolución Gerencial Administrativa n.° 0998 -2014-GGA-UNDAC de 29 de setiembre de 2014, Resolución Gerencial Administrativa n.° 922 -2015-GGA-UNDAC de 15 de diciembre de 2015, Resolución Directoral Administrativa n.° 279-2016-DGA-UNDAC de 26 mayo de 2016, contrato de locación de servicio n.° 803-2016-DASA-UNDAC de 19 de setiembre de 2016, acta de inicio de obra de 12 de setiembre de 2013, actas de acuerdo de paralización de obra, actas de reinicio de obra, Resolución Gerencial Administrativa n.° 1617-2014-GGA-UNDAC de 23 de diciembre del 2014, Resolución Gerencial Administrativa n.° 1622-2014-GGA-UNDAC de 30 de diciembre del 2014, Resolución Gerencial Administrativa n.° 0256-2015-GGA-UNDAC de 3 de junio del 2015, Resolución Directoral Administrativa n.° 580-2016-DGA-UNDAC de 18 de octubre de 2016.

Elaborado por: Elaboración propia.

Finalmente, la Entidad realizó la contratación de consultoría para la reformulación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Construcción e implementación de los laboratorios agropecuarios con fines de investigación de la UNDAC, sede Oxapampa" a través de la Orden de Servicio n.° 0000696 de 21 de junio de 2024 con la empresa GEOLOGIA EXPLORACIONES MINERAS DRILLING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, (en adelante, el Consultor), con un monto contractual de S/40 969,68, por un plazo contractual de treinta (30) días calendarios, además, las metas físicas son las siguientes:

"(...)

• Adquisición de equipamiento de laboratorio: (lab. Agua y suelos, lab. Biotecnología vegetal, lab. Sanidad vegetal, lab. Sanidad animal, lab biotecnología reproductiva, lab de nutrición y alimento).

• Capacitación de laboratorio y/o taller: asistencia técnica.

"(...)"

(El subrayado es nuestro)



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por la Entidad¹⁰, y la inspección física, cuyos resultados se consignaron en el acta n.° 152-2024-UNDAC/OCI de 14 de agosto de 2024¹¹, el acta n.° 153-2024-UNDAC/OCI de 15 de agosto de 2024¹², y en el informe técnico n.° 003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024¹³, en relación al **estado situacional de la Obra**, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. INFRAESTRUCTURA EJECUTADA QUE NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO, PRESENTA DEFICIENCIAS QUE GENERAN EL RIESGO DE AFECTAR SU CALIDAD, VIDA ÚTIL Y LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Durante la inspección física realizada por la Comisión a cargo del servicio de Control Concurrente (en adelante, la Comisión), los días 14 y 15 de agosto de 2024, y en presencia del coordinador encargado¹⁴ de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión Filial Oxapampa, en adelante "Undac Filial Oxapampa", se verificó in situ el estado situacional de la Obra, como resultado se advierten deficiencias en las infraestructuras ejecutadas¹⁵ que no se encuentran en funcionamiento, pese a que fue recepcionada el 20 de octubre de 2023¹⁶, los cuales podrían afectar su vida útil, calidad y objetivos del proyecto, tal como consta en el acta n.° 152-2024-UNDAC/OCI de 14 de agosto de 2024 y acta n.° 153-2024-UNDAC/OCI de 15 de agosto de 2024, los cuales se exponen a continuación:



❖ Filtraciones de agua de lluvia y presencia de humedad.

Laboratorio de sanidad vegetal y biotecnología vegetal.

Durante la inspección física de obra, la Comisión evidenció que en los ambientes; "Procesamiento de muestras enfermas", "Oficina de biología molecular", "Sala de PCR", "Sala de lavados y autoclavado", "Sala de siembra", "Cámara de incubación 2", "Procesamiento de muestras enfermas", "Sala de recepción con fines de investigación", "Sala de recepción con fines de diagnóstico", "Oficina de biología molecular y exteriores"; hay presencia de humedad en la parte inferior de la mesa de trabajo (primer nivel), muros, vigas, cielorraso, y en el encuentro de columna - muro por filtraciones de agua en el techo, causando desprendimiento de la pintura, afectando la apariencia y la integridad de la superficie, pese a que la losa del techo está tarrajada con cemento arena 1:4 e



¹⁰ Información solicitada mediante oficios n.° 0020,0039,0044, 0046 y 0050-2024-CG/OC0227 de 28 de junio, 19 de julio, 2, 5 y 12 de agosto de 2024, y en respuesta la Entidad emite dicha información mediante oficio n.° 000536-2024-UNDAC-D/UEI de 10 de julio de 2024, informe técnico n.° 000115-2024-UNDAC-D/UEI de 19 de agosto de 2024, oficio n.° 00040-2024-UNDAC-D/APA de 8 de agosto del 2024, informe técnico n.° 00016-2024-UNDAC-D/UEI de 31 de julio de 2024, e informe técnico n.° 000110-2021-UNDAC-D/UEI de 8 de agosto de 2024.

¹¹ Con esta acta de inspección física de obra, la Comisión, emite las observaciones in situ de la ejecución física y estado situacional de la obra, siendo suscrita por la Comisión, y el señor Jesús Marino Gómez Miguel Coordinador General de la Undac Filial Oxapampa, mediante memorando n.° 000058-2024-UNDAC-D/CFOX, de 14 de agosto de 2024.

¹² Con esta acta de inspección física de obra, la Comisión, emite las observaciones in situ de la ejecución física y estado situacional de la obra, siendo suscrita por la Comisión, y el señor Jesús Marino Gómez Miguel Coordinador General de la Undac Filial Oxapampa, mediante memorando n.° 000058-2024-UNDAC-D/CFOX, de 15 de agosto de 2024.

¹³ Informe técnico emitido por la especialista en ingeniería civil Yvonne Helen Torres Ccoyllar.

¹⁴ Encargatura asumido mediante memorando n.° 000058-2024-UNDAC-D/CFOX de 13 de agosto de 2024, del 14 al 21 de agosto de 2024.

¹⁵ "Laboratorio de sanidad vegetal y biotecnología vegetal", "Invernadero", "Laboratorio de agua y suelo", "Laboratorio de sanidad animal", "Laboratorio de biotecnología reproductiva" y "Tanque cisterna"

¹⁶ Con acta de recepción de Obra de 20 de octubre de 2023.



impermeabilizante, tal como se indica en el "Plano A-03, Arq. – cortes y elev. – laboratorio de sanidad vegetal de post construcción", lo que se evidencia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Plano Arq. – cortes y elev. – Laboratorio sanidad vegetal del Expediente Técnico

Imagen n.º 01	Imagen n.º 02
<p>Descripción: En la imagen se muestra el detalle de elevación lateral izquierda, techo tarrajado con cemento arena 1:4 e impermeabilizante.</p>	<p>Descripción: En la imagen se muestra que el Resumen Ejecutivo contenido en la reformulación del Expediente Técnico.</p>

Fuente: Informe técnico n.º00016-2024-UNDAC-D/UEI, de 31 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Lo cual se evidencia en algunas fotografías, que se muestran a continuación:

Panel fotográfico n.º 1
Filtración de agua y presencia de humedad

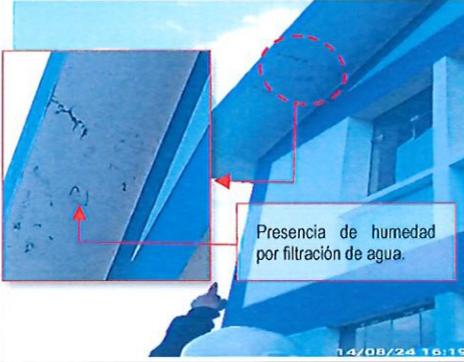
Fotografía n.º 1	Fotografía n.º 2
<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de humedad y desprendimiento de pintura en la base de la mesa de trabajo.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de humedad en muro en segundo nivel por filtración de agua.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º152-2024-UNDAC/OC de 14 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.



Panel fotográfico n.º 2
Presencia de humedad

Fotografía n.º 3	Fotografía n.º 4
	
<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de humedad en el cielorraso en segundo nivel parte exterior por filtración de agua.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de humedad en el encuentro muro – columna, en el segundo nivel por filtración de agua.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º152-2024-UNDAC/OC de 14 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Panel fotográfico n.º 3
Presencia de humedad y desprendimiento de pintura

Fotografía n.º 5	Fotografía n.º 6
	
<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de humedad y desprendimiento de pintura en muro</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa Desprendimiento de pintura en vano de ventana.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º152-2024-UNDAC/OC de 14 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Laboratorio de agua y suelo.

Al respecto, durante la visita de inspección física, la Comisión identificó que, en los ambientes; "Recepción", "Análisis de fósforo", "Análisis químico", "Secado de muestras", "Almacén reactivo", "Área de equipos", "Servicio higiénico de damas", "Servicio higiénico de varones", "Vestidores de varones", "Pasadizo" y en los "Exteriores"; hay presencia de humedad en vigas, contrazócalos, columnas, muros, cielorraso y lado lateral de canal; causando desprendimiento de la pintura y afectando la apariencia como la integridad de la superficie.

Lo cual se evidencia en algunas fotografías, que se muestran a continuación:



Panel fotográfico n.º 4
Humedad y desprendimiento de pintura

Fotografía n.º 7	Fotografía n.º 8
	
<p>Descripción: En la fotografía se observa Desprendimiento de pintura en viga por efectos de la humedad.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa Desprendimiento de pintura en muro por efectos de la humedad.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º153-2024-UNDAC/OC de 15 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Panel fotográfico n.º 5
Presencia de humedad y de moho

Fotografía n.º 9	Fotografía n.º 10
	
<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de moho en muro (por la junta) y cielorraso (debajo de canal), en el piso de cerámico, lateral del canal.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de moho en encuentro de piso y muro, encuentro de piso y columna.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º153-2024-UNDAC/OC de 15 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Laboratorio de Sanidad Animal.

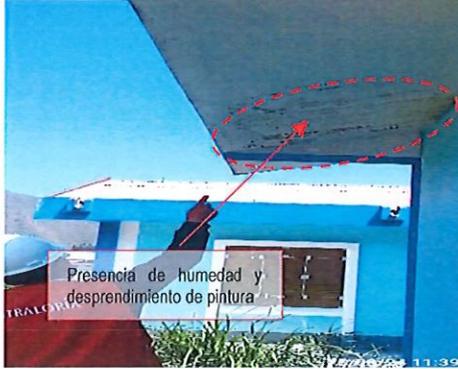
En este punto, la Comisión identificó que en los ambientes; "Recepción de muestra", "Almacén", "Necropsia", "Asistentes-secretaria-oficina", "Análisis químico", "Pasadizo" y "Exteriores" del laboratorio; presencia de humedad en el muro, viga, columna y cielorraso parte exterior; causando desprendimiento de la pintura y afectando la apariencia como la integridad de la superficie.

Lo cual se evidencia en algunas fotografías, que se muestran a continuación:



Panel fotográfico n.º 6

Presencia de humedad y desprendimiento de pintura

Fotografía n.º 11	Fotografía n.º 12
 <p>Presencia de humedad y desprendimiento de pintura</p>	 <p>Presencia de humedad y desprendimiento de pintura</p>
<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de humedad en cielo raso y desprendimiento de pintura.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de humedad en muro y desprendimiento de pintura.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º153-2024-UNDAC/OC de 15 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Laboratorio de Biotecnología Reproductiva.

Asimismo, en los ambientes; "Laboratorio de andrología", "Sala de colección de semen", "Sala de preparación de medios", "Pasadizos" y "Exteriores", se observó presencia de humedad en vigas, muros, encuentro de piso y muro y la parte inferior de la mesa de trabajo; causando desprendimiento de la pintura y afectando la apariencia como la integridad de la superficie.

Lo descrito se evidencia en algunas fotografías, que se muestran a continuación:

Panel fotográfico n.º 7

Presencia de Humedad, moho y desprendimiento de pintura

Fotografía n.º 13	Fotografía n.º 14
 <p>Presencia de humedad por filtración y desprendimiento de pintura</p>	 <p>Presencia de humedad y moho</p>
<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de humedad en la viga.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de humedad y moho en muro.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º153-2024-UNDAC/OC de 15 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.



Panel fotográfico n.º 8
Presencia de Humedad y desprendimiento de pintura

Fotografía n.º 15	Fotografía n.º 16
 <p>Desprendimiento de pintura y humedad.</p> <p>15/08/24 15:18</p>	 <p>Desprendimiento de pintura</p> <p>15/08/24 15:18</p>
<p>Descripción: En la fotografía se observa desprendimiento de pintura en muro y humedad.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa desprendimiento de pintura en la base de la mesa de trabajo.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º 153-2024-UNDAC/OC de 15 de agosto de 2024, e informe técnico n.º 003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

De las fotografías precedentes, se puede advertir que el proyecto presenta humedad, filtraciones de agua, desprendimiento de pintura, lo cual podría responder al deficiente proceso constructivo, tiempo transcurrido y falta de mantenimiento por parte de la Entidad, lo cual podría ocasionar el deterioro prematuro de la infraestructura ya que los techos deben impedir el ingreso de agua provenientes de lluvias porque al existir filtraciones esto podría ocasionar el riesgo de perjudicar la calidad y vida útil de los componentes de los elemento estructurales, por ende, afectar su adecuado comportamiento sísmico para el que fue diseñado.

Ello de acuerdo a la Norma GE. 040 uso y mantenimiento del Reglamento Nacional de edificaciones¹⁷, como se señala:

"(...)

CAPITULO III

MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES

(...)

Artículo 16.- Los techos y cubiertas de las edificaciones deberán impedir que el agua proveniente de las lluvias y su correspondiente drenaje, afecten los inmuebles colindantes.

(...)"

(El subrayado es nuestro)

Asimismo, la norma E.030 Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones, menciona:

"(...)

NORMAE.030

DISEÑO SISMORRESISTENTE
CAPÍTULO I GENERALIDADES

(...)

Artículo 3.- Filosofía y Principios del diseño sismo

La filosofía del diseño sismorresistente consiste en:

- a. Evitar pérdidas de vidas
- b. Asegurar la continuidad de los servicios básicos
- c. Minimizar los daños a la propiedad.

¹⁷ Aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006.



Se reconoce que dar protección completa frente a todos los sismos no es técnica ni económicamente factible para la mayoría de las estructuras. En concordancia con tal filosofía se establecen en esta Norma los siguientes principios para el diseño:

a. La estructura no debería colapsar, ni causar daños graves a las personas debido a movimientos sísmicos severos que puedan ocurrir en el sitio.

b. La estructura debería soportar movimientos sísmicos moderados, que puedan ocurrir en el sitio durante su vida de servicio, experimentando posibles daños dentro de límites aceptables.

(...)"

(El subrayado y resaltado es nuestro)

❖ **Desprendimiento y falta de colocación de fragua en las juntas de las baldosas de cerámico.**

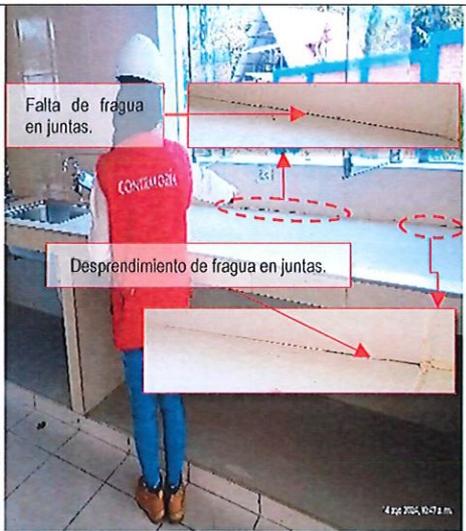
Laboratorio de sanidad vegetal y biotecnología vegetal.

Durante la inspección física de Obra, la Comisión advirtió que en el ambiente "Procesamiento de muestras enfermas", se observó desprendimiento del perfil esquinero¹⁸ para cerámica en la columna; asimismo, en los ambientes; "Procesamiento de muestras enfermas", "Sala de electroforesis", "Preparación y revelado de genes", "Sala de lavados y autoclavado", y "cámara de incubación 2"; se observó desprendimiento y falta de colocación de fragua en las juntas de baldosas cerámicas en el encuentro de la mesa de trabajo y zócalo, así como en cerámico de muros los que afectan tanto en la apariencia como la funcionalidad de las superficies.

Lo que se evidencia en algunas fotografías, que se muestran a continuación:

Panel fotográfico n.º 9

Desprendimiento y falta de colocación de fragua en juntas

Fotografía n.º 17	Fotografía n.º 18
	
<p>Descripción: En la fotografía se observa el desprendimiento del esquinero de la cerámica de la columna.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se muestra desprendimiento y falta de colocación de fragua en las juntas.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º152-2024-UNDAC/OC de 14 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

¹⁸ Perfil diseñado para el final de una fila de baldosas o cerámicas, proporciona un borde limpio y protegido, evitando daños y brindando un acabado estético.



Panel fotográfico n.º 10
Desprendimiento de fragua en juntas

Fotografía n.º 19	Fotografía n.º 20
	
<p>Descripción: En la fotografía se observa el desprendimiento de fragua de las juntas.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa la falta colocación de fragua en la junta.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º152-2024-UNDAC/OC de 14 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

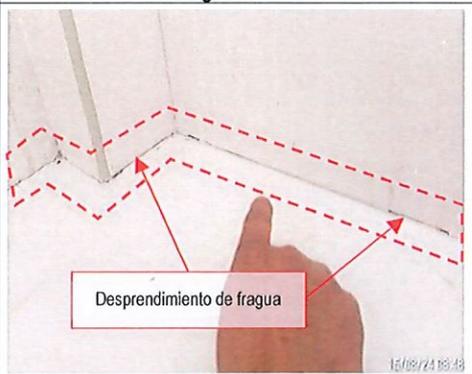
Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Laboratorio de Agua y Suelo.

En los ambientes: "Análisis de fósforo", "Análisis químico", "Análisis físico", "Almacén reactivo", "Área de equipos" y "Servicio higiénico de damas"; se observó el desprendimiento de la fragua en las juntas de cerámicos en el encuentro de algunas mesas de trabajo con el zócalo.

Lo que se evidencia en algunas fotografías, que se muestran a continuación:

Panel fotográfico n.º 11
Desprendimiento y falta de colocación de fragua en juntas

Fotografía n.º 21	Fotografía n.º 22
	
<p>Descripción: En la fotografía se observa desprendimiento de fragua de las juntas, por el encuentro de la mesa de trabajo y el muro.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa falta colocación de fragua en la junta ubicado en el encuentro de muros.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º153-2024-UNDAC/OC de 15 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.



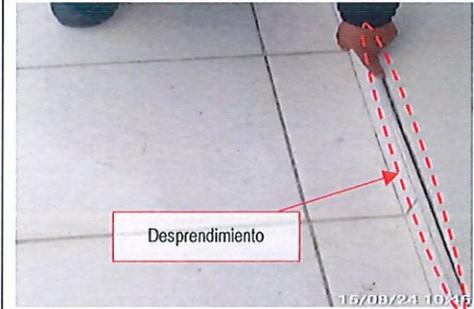
Laboratorio de Sanidad Animal.

En los ambientes: "Microbiología" y "Almacén"; se observó desprendimiento del perfil esquinero de cerámico respecto al muro, también en los ambientes: "Parasitología" y "Almacén"; se observó el desprendimiento de la fragua en las juntas de la mesa de trabajo y muro de cerámica.

Lo cual se evidencia en algunas fotografías, que se muestran a continuación:

Panel fotográfico n.º 12

Desprendimiento de fragua en las juntas de las baldosas de cerámico

Fotografía n.º 23	Fotografía n.º 24
	
<p>Descripción: En la fotografía se observa desprendimiento del perfil esquinero de cerámico respecto al muro.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa desprendimiento de fragua en las juntas.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º153-2024-UNDAC/OC de 15 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.



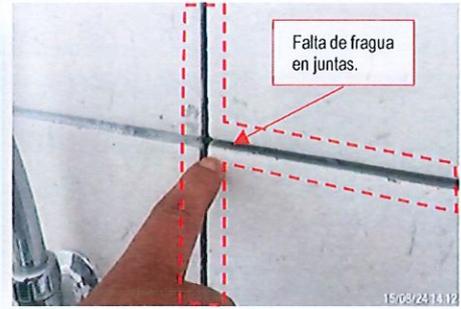
Laboratorio de Biotecnología Reproductiva.

En el ambiente "Sala de esterilización, se observó desprendimiento del perfil esquinero en pared, asimismo, en los ambientes; "Laboratorio de andrología", "Sala de colección de semen", se observó la falta de fragua en juntas en cerámico de la pared.

Lo descrito se evidencia en algunas fotografías, que se muestran a continuación:

Panel fotográfico n.º 13

Desprendimiento de fragua en las juntas de las baldosas de cerámico

Fotografía n.º 25	Fotografía n.º 26
	
<p>Descripción: En la fotografía se observa que el perfil esquinero se está desprendiendo.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa la falta de colocación de fragua en las juntas del cerámico de la pared.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º153-2024-UNDAC/OC de 15 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.



Al respecto de las fotografías mostradas, se puede advertir que el proyecto presenta deficiencias en la colocación de fragua en las juntas de las baldosas de cerámicas, así como desprendimiento del perfil esquinero en cerámicos de muro, los que podrían afectar en la apariencia como la funcionalidad de las superficies, ello de acuerdo a las especificaciones técnicas de la partida 02.05.02 Zócalo de cerámico (0.20x0.30) contenida en el expediente técnico, como señala seguidamente:

"(...)

EJECUCIÓN

"(...)

Una vez fraguado el mortero empleado, se lavará el piso y se llenarán las juntas con porcelana a fin de obtener una superficie homogénea.

"(...)

Control de Ejecución

Este se efectuará principalmente en base a una inspección visual, durante el desarrollo de la ejecución de las obras, esta verificación visual se realizará en todas las etapas que se detallan a continuación:

Las unidades de mayólica deben quedar totalmente pegadas sin dejar vacíos y estarán totalmente alineados, debiéndose verificar las juntas que no estén desviadas.

"(...)

Encuentros

Los encuentros entre zócalos y pisos, deberán ser verificados visualmente, el mismo que nos mostrará que los acabados son los óptimos y no presentan desniveles en las diferentes superficies.

"(...)"

(El subrayado es nuestro)

❖ Presencia de fisuras¹⁹ y grietas²⁰.

Laboratorio de sanidad vegetal y biotecnología vegetal.

Durante la inspección física de obra, la Comisión observó que en los ambientes: "Procesamiento de muestras enfermas", "Cámaras húmedas", "Preparación de medios de cultivo", "Sala de recepción con fines de investigación", "Sala de recepción con fines de diagnóstico", "Oficina de biología molecular", "Sala de extracción de ADN y lavados", "Sala de PCR, Sala de electroforesis", "Preparación y revelado de genes", "Almacén", "Servicio Higiénico de Damas (segundo nivel)", "Servicio Higiénico de Varones (segundo nivel)", "Duchas de emergencia", "Oficina de cultivo de tejido", "Sala de lavados y autoclavado", "Sala de preparación de medios cultivo", "Sala de siembra", "Cámara de incubación 1", "Cámara de incubación 2", "Pasadizo del segundo piso" y los "Exteriores" del laboratorio; hay presencia de fisuras en la parte inferior de algunas mesas de trabajo, asimismo, hay fisuras en la parte baja de cerámica de algunas las mesas de trabajo, en los pisos de cerámica, en el zócalo de cerámico²¹, en muros, vigas, columnas y encuentro de muros; asimismo, se observó grietas en las veredas.

Lo indicado se evidencia en algunas fotografías, que se muestran a continuación:

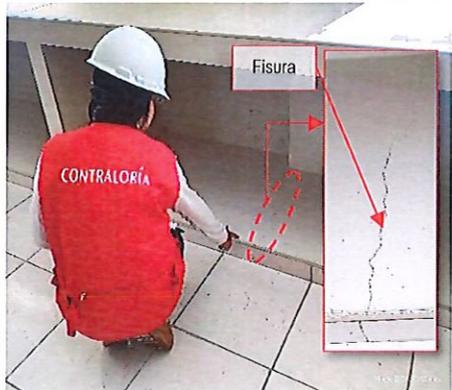
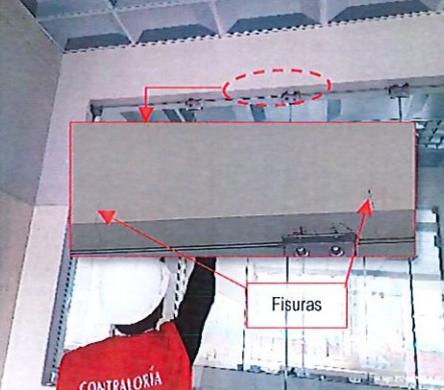
¹⁹ Las fisuras son rupturas que normalmente solo afectan a la superficie de un elemento o material, esto sucede porque no tienen profundidad y su ancho suele ser inferior a 1mm, en la mayoría de casos, las fisuras se producen por un deterioro ocasionado por el paso del tiempo en la estructura, agentes climáticos y variaciones de temperatura o humedad.

²⁰ Las grietas se caracterizan porque su abertura cuenta con un ancho superior a 1mm y no es superficial, sino que es profunda. Afecta a todo el espesor en el elemento que se haya originado.

²¹ Un zócalo de cerámico es un revestimiento decorativo y protector colocado en la parte inferior de las paredes, generalmente entre el piso y una altura que puede variar desde unos pocos centímetros hasta más de un metro.



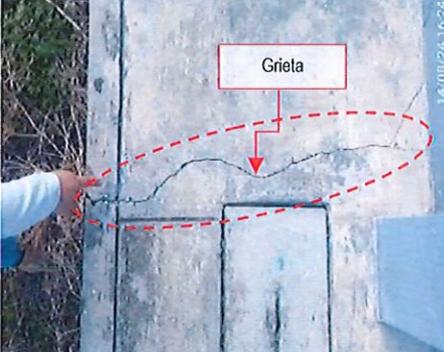
Panel fotográfico n.º 14
Presencia de fisuras y grietas

Fotografía n.º 27	Fotografía n.º 28
	
<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de fisura en la base de la mesa de trabajo.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de fisura en la viga.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º152-2024-UNDAC/OC de 14 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Panel fotográfico n.º 15
Presencia de fisuras y grietas

Fotografía n.º 29	Fotografía n.º 30
	
<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de fisura en sobrecimiento.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de grieta en la vereda.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º152-2024-UNDAC/OC de 14 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

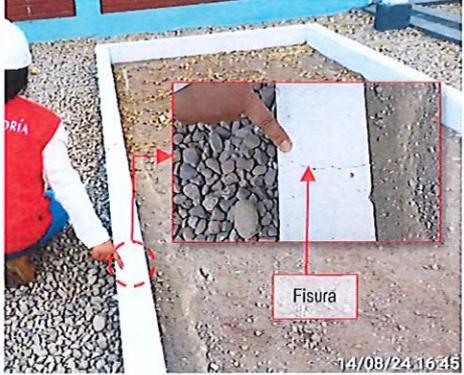
Invernadero.

En los ambientes: "Producción de plantas sanas" e "Inoculación de plantas", la Comisión observó la presencia de fisuras en sardinel, muro y cunetas, asimismo, en los exteriores del Invernadero, se observó la presencia de grietas en vereda.

Lo cual se evidencia en algunas fotografías, que se muestran a continuación:



Panel fotográfico n.º 16
Presencia de fisuras y grietas

Fotografía n.º 31	Fotografía n.º 32
	
<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de fisuras en sardinel.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa grieta en vereda.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º152-2024-UNDAC/OC de 14 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

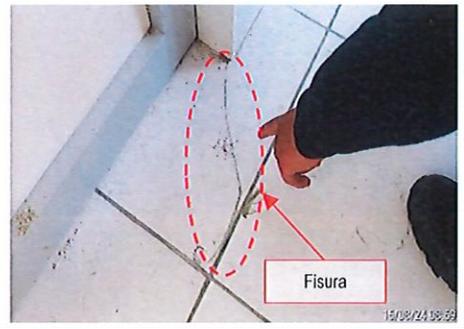
Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Laboratorio de Agua y Suelo.

En los ambientes; "Análisis de fósforo", "Análisis químico", "Secado de muestras", "Molienda de muestras", "Análisis físico", "Vestidores de damas", "Vestidores de varones" y "Pasadizo"; se observó la presencia de fisuras en los muros, pisos de cerámica, en la parte baja de la mesa de trabajo.

Los que se evidencia en algunas fotografías, que se muestran a continuación:

Panel fotográfico n.º 17
Presencia de fisuras

Fotografía n.º 33	Fotografía n.º 34
	
<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de fisuras en muro</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de oxido en bisagra.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º153-2024-UNDAC/OC de 15 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

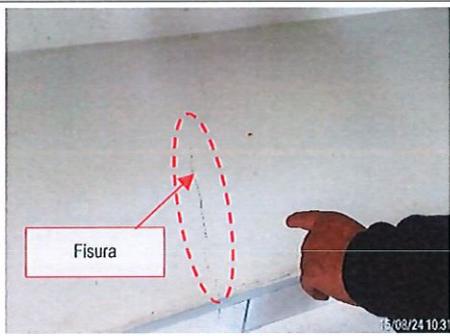
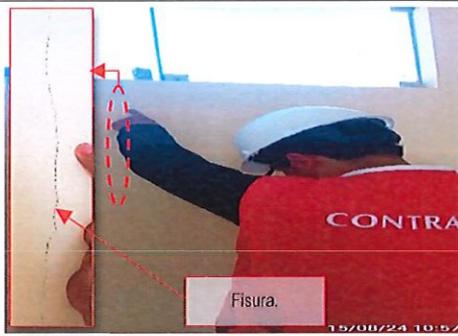


Laboratorio de Sanidad Animal.

Se evidenció en los ambientes: "Parasitología y Almacén", "Microbiología y almacén", "Necropsia", "Secretaría y oficina (colindantes al ambiente de necropsia)", "Secretaría y oficina (colindantes al ambiente de asistentes)", "Asistentes – secretaria – oficina", "Recepción de muestra y almacén", "Análisis químico y almacén", "Pasadizo" y "Exteriores"; la presencia de fisuras en la parte inferior de la mesa de trabajo, en los pisos de cerámica, asimismo, en muros, columna, piso de cemento y vereda.

Lo cual se evidencia en algunas fotografías, que se muestran a continuación:

Panel fotográfico n.º 18
Presencia de fisuras

Fotografía n.º 35	Fotografía n.º 36
	
<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de fisuras en la base del interior de la mesa de trabajo.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de fisuras en muro.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º153-2024-UNDAC/OC de 15 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Laboratorio de Sanidad Animal.

En los exteriores del laboratorio se observó grietas en veredas; lo cual se evidencia en la fotografías siguientes:

Panel Fotográfico n.º 19
Presencia de grietas

Fotografía n.º 37	Fotografía n.º 38
	
<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de grieta en vereda.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de grieta en vereda.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º153-2024-UNDAC/OC de 15 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

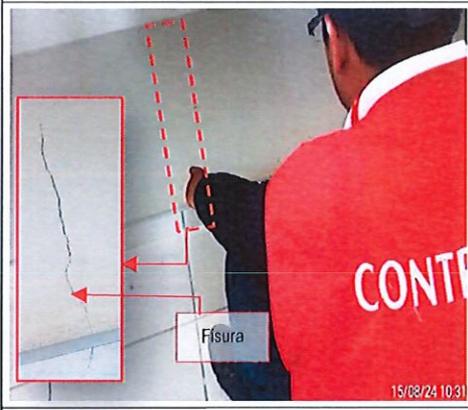


Laboratorio de Biotecnología Reproductiva.

En los ambientes: "Sala de preparación de medios", "Sala de esterilización", "Laboratorios de embriones", "Sala de colección de semen", "Corral para Hembras", "Exteriores" y el "Pasadizo que une los Laboratorio de sanidad animal y biotecnología reproductiva"; se observó la presencia de fisuras en muros, en la parte inferior de la mesa de trabajo, en la parte baja de cerámica de la mesa de trabajo, en pisos de cerámica, en sardineles y vereda.

Lo descrito se evidencia en algunas fotografías, que se muestran a continuación:

Panel fotográfico n.º 20
Presencia de fisuras

Fotografía n.º 39	Fotografía n.º 40
	
<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de fisuras en muro.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de fisuras en muro.</p>

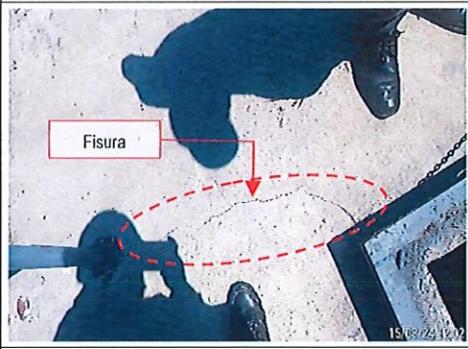
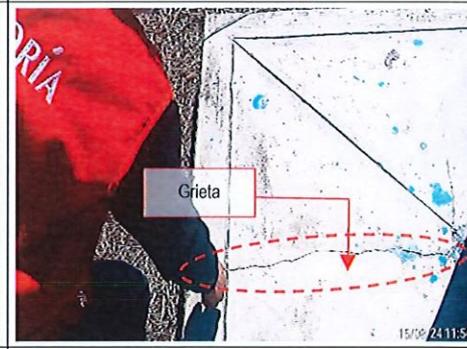
Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º153-2024-UNDAC/OC de 15 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Tanque Cisterna.

Se observó la presencia de fisuras en la losa del tanque elevado y presencia de grietas en veredas, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 21
Presencia de fisura y grieta

Fotografía n.º 41	Fotografía n.º 42
	
<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de fisuras en la losa del tanque elevado.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de grietas en veredas.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º153-2024-UNDAC/OC de 15 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.



Respecto a las fisuras y grietas descritas anteriormente, se advierte que estas se habrían originado por deficiencias en el proceso constructivo, carencia de un adecuado estado de conservación y mantenimiento de la infraestructura, no obstante, estas podrían agravarse debido a la exposición a la intemperie y condiciones climáticas de la zona en caso de las veredas, las mismas que se encuentran relacionadas a la Norma GE.030 Calidad de la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones²², como señala:

"(...)

Artículo 6.- Todo proyecto de construcción debe tener definido el número de etapas y el alcance de cada una y deberá comprender los estudios necesarios que aseguren la inversión, bajo los siguientes requerimientos técnicos:

a) Las soluciones arquitectónicas y de ingeniería deberán dar como resultado un proyecto, que represente el equilibrio eficiente entre el nivel de calidad determinado en el diseño y el monto de inversión resultante del proyecto.

b) Deberá adecuarse a las necesidades del cliente.

c) El diseño del proyecto deberá asegurar el cumplimiento de la vida útil estimadas para la construcción.

d) Los rubros de los costos relativos a la calidad, deberán estar definidos de manera explícita.

"(...)"

(El subrayado es nuestro)



Asimismo, la norma GE.040 Uso y Mantenimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones, menciona:

"(...)

NORMA GE.040

"(...)

CAPITULO III

MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES

Artículo 11.- Los ocupantes de las edificaciones tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes.

Artículo 12.- Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.

Artículo 13.- Los propietarios u ocupantes de edificaciones que cuenten con áreas de uso común están obligados a su mantenimiento, cumpliendo con lo normado en el respectivo Reglamento Interno.

Artículo 14.- Los bienes de propiedad común destinados al funcionamiento de la edificación deben ser conservados apropiadamente, para lo cual deberán contar con el servicio técnico preventivo y correctivo a cargo de personas o empresas con experiencia suficiente para asegurar su adecuado funcionamiento.

"(...)"

❖ Puerta desnivelada.

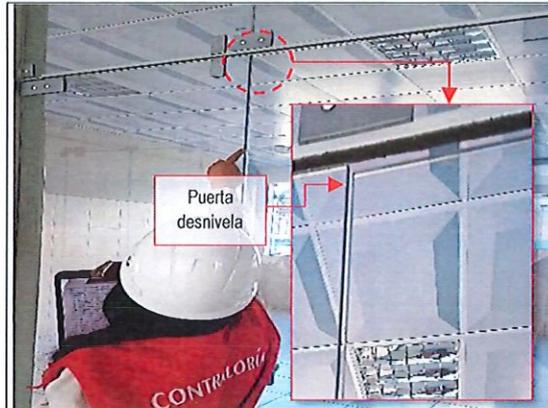
Durante la inspección física de obra, la Comisión observó que, en el ambiente "Almacén de reactivos y materiales de vidrio o plástico" del Laboratorio de sanidad vegetal y biotecnología vegetal, una de las puertas de vidrio está desnivelada; lo cual afecta la funcionalidad del sistema de cierre de la misma.

Lo mencionado se evidencia en la fotografía que se muestran a continuación:

²² Aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006.



Fotografía n.º 43
Puerta desnivelada



Descripción: En la fotografía se observa que una puerta de vidrio esta desnivelada.

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º152-2024-UNDAC/OC de 14 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Al respecto de la fotografía precedente, se puede advertir que la puerta desnivelada identificada podría responder a deficiencias en su instalación, desajuste en las bisagras, el tiempo transcurrido y falta de mantenimiento por parte de la Entidad, lo cual afecta en su correcta funcionalidad.

❖ **Funcionalidad de pestillos.**

Laboratorio de Agua y Suelo.

De igual manera, en los ambientes: "Administración" y "Almacén reactivo", se observó pestillos de las ventanas que no encajan; lo cual afecta la funcionalidad de cierre.

Lo descrito se evidencia en algunas fotografías, que se muestran a continuación:

Panel fotográfico n.º 22
Pestillo que no encajan



Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º 153-2024-UNDAC/OC de 15 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.



Al respecto de las fotografías precedentes, se puede advertir que los pestillos que no encajan podrían responder al deficiente proceso de instalación, lo cual afecta la funcionalidad de cierre.

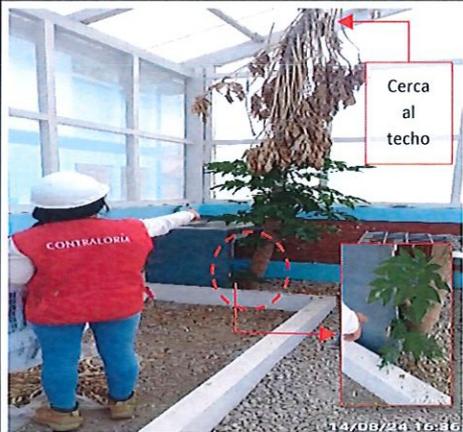
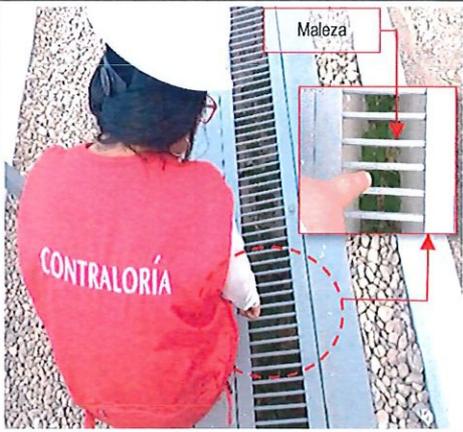
❖ Presencia de vegetación, maleza, eses de animales y nido de avispas.

Invernadero.

Durante la inspección física de Obra, la Comisión observó que en el ambiente "Producción de plantas sanas", hay la presencia de un árbol al lado del lavadero y sardinel, con una altura considerable que está a punto de llegar al techo, que afectaría parte de la infraestructura; asimismo, se observó la presencia de malezas dentro de las cunetas, lo que pondría en riesgo el correcto funcionamiento del sistema de drenaje.

Todo ello se evidencia en algunas fotografías, que se muestran a continuación:

Panel fotográfico n.º 23
Existencia de vegetación y crecimiento de maleza

Fotografía n.º 46	Fotografía n.º 47
	
<p>Descripción: En la fotografía se observa la existencia de un árbol al lado del lavadero y sardinel, asimismo, esta está por llegar al techo.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa la existencia de malezas dentro de la cuneta.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º152-2024-UNDAC/OC de 14 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

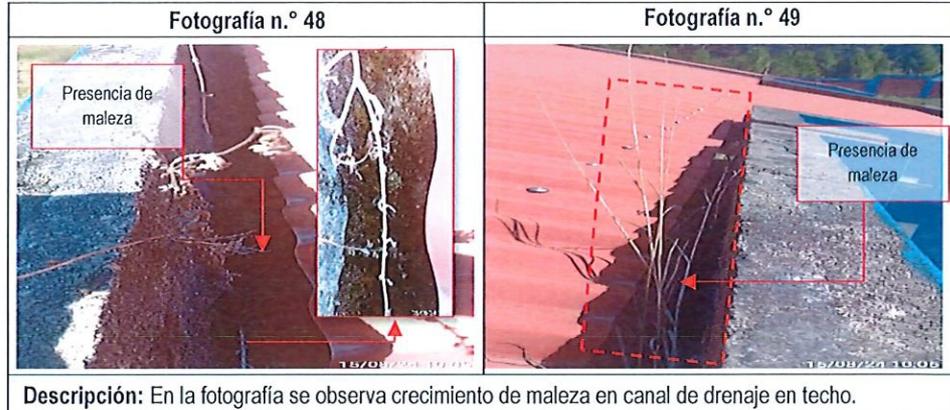
Laboratorio de Agua y Suelo.

Asimismo, se observó el crecimiento de maleza en el canal de drenaje del techo; lo cual podría afectar la correcta funcionalidad del sistema de drenaje, generando el riesgo de acumulación de aguas pluviales que podrían desencadenar otras deficiencias y daños a la estructura.

Lo señalado se evidencia en algunas fotografías, que se muestran a continuación:



Fotográfico n.º 24
Presencia de maleza



Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º153-2024-UNDAC/OC de 15 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Laboratorio de Sanidad Animal.

En los ambientes: "Servicio higiénico (colindantes al ambiente de análisis químico)", "Servicio higiénico y vestidores (colindantes al ambiente de Parasitología)"; se observó la presencia de eses de animales en el piso y en el lavatorio; lo cual podría generar riesgo a la salud de la población universitaria.

Lo mencionado se evidencia en algunas tomas fotográficas siguientes:

Panel fotográfico n.º 25

Presencia de eses, señaléticas despegándose y despintada en el Laboratorio de sanidad animal



Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º153-2024-UNDAC/OC de 15 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Laboratorio de Biotecnología Reproductiva.

Sumado a ello, en el "Corral para Hembras" y el "Corral para machos", se observó la presencia de nidos de avispas en la parte superior de los tijerales de madera; lo cual genera el riesgo de la proliferación de avispas y el riesgo de picaduras.



Lo mencionado se evidencia en algunas fotografías, que se muestran a continuación:

Panel fotográfico n.º 26
Presencia de colmenas de avispas

Fotografía n.º 52	Fotografía n.º 53
	
<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de colmenas de avispas en la parte superior de los tijerales de madera.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa presencia de colmenas de avispas en la parte superior de los tijerales de madera.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º153-2024-UNDAC/OC de 15 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Al respecto de las fotografías precedentes, se puede advertir que el proyecto presenta vegetación (árbol), maleza, eses de animales y nidos de avispas, lo cual podría responder a la falta de mantenimiento por parte de la Entidad, y podría desencadenar otras deficiencias, daños a la infraestructura y poner en riesgo a la salud de la población universitaria.

❖ **Piso con espesor menor a 10 cm y piedras mayores a 3/4"**

Invernadero

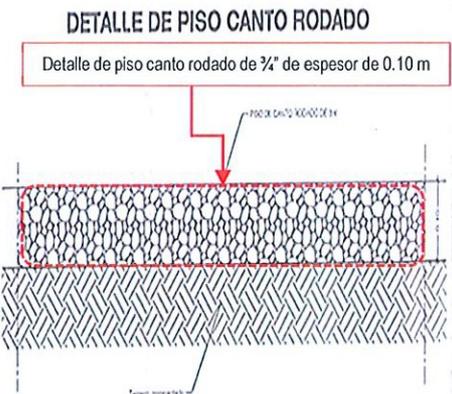
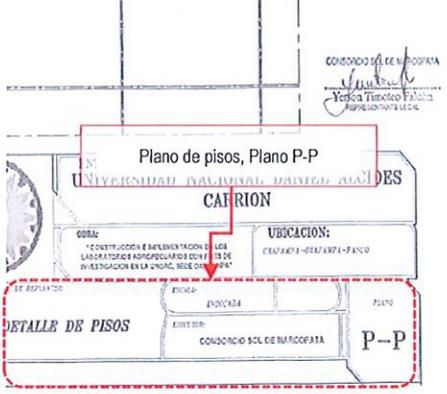
Durante la inspección física de obra, la Comisión observó que, en los ambientes "Producción de plantas sanas", "Inoculación de plantas", "Almacén", "Pre cámara"; los espesores de los pisos son menores a 10 cm (piso de tierra expuesto), asimismo, se observó que algunas piedras son mayores a 3/4" en los pisos.

A pesar que en el plano de post construcción, P-P, DETALLE DE PISOS, indica piso de canto rodado de 3/4" de un espesor de 10 cm, como se muestra:



Imagen n.º 2

Plano de post construcción, P-P, DETALLE DE PISOS

Imagen n.º 03	Imagen n.º 04
<p>DETALLE DE PISO CANTO RODADO</p> <p>Detalle de piso canto rodado de $\frac{3}{4}$" de espesor de 0.10 m</p> 	
<p>Descripción: En la imagen se muestra el detalle de piso canto rodado de $\frac{3}{4}$" de espesor de 0.10 m.</p>	<p>Descripción: En la imagen se muestra Plano de pisos, Plano P-P, donde se encuentra el detalle de canto rodado.</p>

Fuente: Informe técnico n.º00016-2024-UNDAC-D/UEI, de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Lo antes señalado se evidencia en los paneles fotográficos siguientes:

Panel fotográfico n.º 27

Piso con espesor menor a 10 cm y piedras mayores a $\frac{3}{4}$ "

Fotografía n.º 54	Fotografía n.º 55
	
<p>Descripción: En la fotografía se observa la existencia de piedras con diámetros mayores a los $\frac{3}{4}$".</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa que el espesor del piso es menor a 10 cm (piso de tierra expuesto).</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º152-2024-UNDAC/OC de 14 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Al respecto de las fotografías precedentes, se puede advertir que los pisos de los ambientes del Invernadero tienen un espesor menor a 10 cm y algunas piedras son mayores a los $\frac{3}{4}$ ", esto se habría generado por deficiencias en la ejecución y control obra, en ese sentido se habría incumplido lo señalado en el Reglamento de la Ley de contrataciones, que señala



"(...)

Artículo 50°. - Responsabilidad del contratista

El contratista es el responsable por la calidad y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo. En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

Las bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista.

"(...)"

(El subrayado y resaltado es nuestro)

También, señala:

"(...)

Artículo 193.- Funciones del Inspector o Supervisor

La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

"(...)"

(El subrayado es nuestro)

Asimismo, en las Especificaciones técnicas se indica las consideraciones respecto al piso de canto rodado, en el que señala lo siguiente:



"(...)

02.04.05 PISO DE CANTO RODADO DE 3/4.

Descripción

Esta partida consiste en al colocación de pisos de canto rodado de 3/4", como medidas promedio, en las zonas que se detallan en los planos del proyecto, como áreas proyectadas.

Procedimiento Constructivo

Para la colocación de canto rodado, las piezas tienen que ser redondeadas perfectamente y achatadas de 1/2" hasta 3/4" de espesor. La altura que debe cubrir es de 10 cm de altura, la cual funcionara como filtro de agua con destino a las rejillas metálicas.

"(...)"

(El subrayado es nuestro)



❖ **Maderas en mal estado.**

Laboratorio de Biotecnología Reproductiva.

En los ambientes; "Corral para hembras" y "Corral para machos", se observó estructuras de madera en mal estado (presencia de rajaduras, moho, madera dañada); lo cual se evidencia en algunas tomas fotográficas siguientes:



Panel fotográfico n.º 28
Estructura de madera en mal estado

Fotografía n.º 56	Fotografía n.º 57
	
<p>Descripción: En la fotografía se observa tijerales de madera con presencia de moho.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se observa que la base de la madera está dañada)</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra, acta n.º153-2024-UNDAC/OC de 15 de agosto de 2024, e informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

De las fotografías mostradas, estas se habrían originado por la falta de mantenimiento por parte de la Entidad, por lo que se habría incumplido la Norma E.10, de acuerdo a lo siguiente:

"(...)

MADERA

ARTICULO 13: MANTENIMIENTO

13.1. GENERALIDADES

13.1.1. Toda edificación de madera aunque esté bien construida requerirá revisiones, ajustes y reparaciones a los largo de su permanencia.

13.2. REVISIÓN PERIÓDICAS

13.2.1. Se deberán reclavar los elementos que por con tracción de la madera, por vibraciones o por cualquier otra razón se hayan desajustado.

13.2.2. Si se encuentran roturas, deformaciones excesivas o podredumbres en las piezas estructurales, éstas deben ser cambiadas.

13.2.3. Se deberán pintar las superficies deterioradas por efecto del viento y del sol.

13.2.4. Deberán revisarse los sistemas utilizados para evitar el paso de las termitas aéreas y subterráneas.

13.2.5. Garantizar que los mecanismos de ventilación previstos en el diseño original funciones adecuadamente.

13.2.6. Evitar humedades que pueden propiciar formación de hongos y eliminar las causas.

13.2.7. Deberá verificarse los sistemas especiales de protección con incendios y las instalaciones eléctricas.

"(...)"

(El subrayado y resaltado es nuestro)

Los hechos ante expuestos incumplen la siguiente normativa:



- ❖ Decreto Legislativo n.º 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 4 de junio de 2008.

(...)

Artículo 50°.- Responsabilidad del contratista

El contratista es el responsable por la calidad y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo. En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

Las bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista.

(...)"

(El subrayado y resaltado es nuestro)

- ❖ Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 1 de febrero de 2009.

(...)

Artículo 193.- Funciones del Inspector o Supervisor

La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

(...)

Artículo 210.- Recepción de la Obra y plazos

1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

(...)"

(El subrayado y resaltado es nuestro)

- ❖ Expediente Técnico de la obra aprobado con Resolución Gerencial Administrativa n.º 144-2013-DGA-UNDAC de 15 abril de 2013.

(...)

02.02.02 Zócalo de cerámico (0.20x0.30)

(...)

EJECUCIÓN

(...)

Una vez fraguado el mortero empleado, se lavará el piso y se llenarán las juntas con porcelana a fin de obtener una superficie homogénea.

(...)



Control de Ejecución

Este se efectuará principalmente en base a una inspección visual, durante el desarrollo de la ejecución de las obras, esta verificación visual se realizará en todas las etapas que se detallan a continuación:

Las unidades de mayólica deben quedar totalmente pegadas sin dejar vacíos y estarán totalmente alineados, debiéndose verificar las juntas que no estén desviadas.

(...)

Encuentros

Los encuentros entre zócalos y pisos, deberán ser verificados visualmente, el mismo que nos mostrará que los acabados son los óptimos y no presentan desniveles en las diferentes superficies.

(...)

02.04.05 PISO DE CANTO RODADO DE 3/4.

Descripción

Esta partida consiste en al colocación de pisos de canto rodado de 3/4", como medidas promedio, en las zonas que se detallan en los planos del proyecto, como áreas proyectadas.

Procedimiento Constructivo

Para la colocación de canto rodado, las piezas tienen que ser redondeadas perfectamente y achatadas de 1/2" hasta 3/4" de espesor. La altura que debe cubrir es de 10 cm de altura, la cual funcionara como filtro de agua con destino a las rejillas metálicas.

(...)

02.10 PINTURA

(...)

02.10.01. PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES

02.10.02 PINTURA LÁTEX EN MUROS EXTERIORES

02.10.03 PINTURA LATEX EN VIGAS Y COLUMNAS

02.10.04 PINTURA LATEX EN VESTIDURA DE DERRAMES

02.10.05 PINTURA ESMALTE EN BRUÑAS

02.10.06 PINTURA EN CIELORRASO AL LÁTEX IMP.

(...)

SELLADOR

Es una pasta basada en látex a ser utilizada como imprimante. El sellador a utilizar deberá ser de la misma calidad de la pintura látex a aplicar.

Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada para aplicarla fácilmente.

Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grietes, rajadura, porosidad y asperezas. Será aplicada con brocha.

(El subrayado es nuestro)

- ❖ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante decreto Supremo n.º 011-2006- vivienda de 5 de mayo de 2006.

(...)

NORMA GE.030

CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, COMO SEÑALA:

(...)

Artículo 6.- Todo proyecto de construcción debe tener definido el número de etapas y el alcance de cada una y deberá comprender los estudios necesarios que aseguren la inversión, bajo los siguientes requerimientos técnicos:

- Las soluciones arquitectónicas y de ingeniería deberán dar como resultado un proyecto, que represente el equilibrio eficiente entre el nivel de calidad determinado en el diseño y el monto de inversión resultante del proyecto
- Deberá adecuarse a las necesidades del cliente.
- El diseño del proyecto deberá asegurar el cumplimiento de la vida útil estimadas para la construcción.



d) Los rubros de los costos relativos a la calidad, deberán estar definidos de manera explícita.

(...)

NORMA GE.040

USO Y MANTENIMIENTO

(...)

CAPITULO III

MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES

(...)

Artículo 11.- Los ocupantes de las edificaciones tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes.

Artículo 12.- Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.

Artículo 13.- Los propietarios u ocupantes de edificaciones que cuenten con áreas de uso común están obligados a su mantenimiento, cumpliendo con lo normado en el respectivo Reglamento Interno.

Artículo 14.- Los bienes de propiedad común destinados al funcionamiento de la edificación deben ser conservados apropiadamente, para lo cual deberán contar con el servicio técnico preventivo y correctivo a cargo de personas o empresas con experiencia suficiente para asegurar su adecuado funcionamiento.

Artículo 15.- Los cercos eléctricos de seguridad deben recibir un mantenimiento regular a fin de que estos no constituyan peligro alguno para los ocupantes de la propia edificación, ni para los ocupantes de los inmuebles colindantes.

Artículo 16.- Los techos y cubiertas de las edificaciones deberán impedir que el agua proveniente de las lluvias y su correspondiente drenaje, afecten los inmuebles colindantes.

(...)

NORMA E.010

MADERA

(...)

ARTICULO 13: MANTENIMIENTO

13.1. GENERALIDADES

13.1.1. Toda edificación de madera aunque esté bien construida requerirá revisiones, ajustes y reparaciones a los largo de su permanencia.

13.2. REVISIÓN PERIÓDICAS

13.2.1. Se deberán reclavar los elementos que por con tracción de la madera, por vibraciones o por cualquier otra razón se hayan desajustado.

13.2.2. Si se encuentran roturas, deformaciones excesivas o podredumbres en las piezas estructurales, éstas deben ser cambiadas.

13.2.3. Se deberán pintar las superficies deterioradas por efecto del viento y del sol.

13.2.4. Deberán revisarse los sistemas utilizados para evitar el paso de las termitas aéreas y subterráneas.

13.2.5. Garantizar que los mecanismos de ventilación previstos en el diseño original funciones adecuadamente.

13.2.6. Evitar humedades que pueden propiciar formación de hongos y eliminar las causas.

13.2.7. Deberá verificarse los sistemas especiales de protección con incendios y las instalaciones eléctricas.

(...)

NORMA E.030

DISEÑO SISMORRESISTENTE

CAPÍTULO I GENERALIDADES



(...)

Artículo 3.- Filosofía y Principios del diseño sismo

La filosofía del diseño sismorresistente consiste en:

- a. Evitar pérdidas de vidas
- b. Asegurar la continuidad de los servicios básicos
- c. Minimizar los daños a la propiedad.

Se reconoce que dar protección completa frente a todos los sismos no es técnica ni económicamente factible para la mayoría de las estructuras. En concordancia con tal filosofía se establecen en esta Norma los siguientes principios para el diseño:

a. La estructura no debería colapsar, ni causar daños graves a las personas debido a movimientos sísmicos s veros que puedan ocurrir en el sitio.

b. La estructura debería soportar movimientos sísmicos moderados, que puedan ocurrir en el sitio durante su vida de servicio, experimentando posibles daños dentro de límites aceptables.

(...)"

(El subrayado y resaltado es nuestro)

La situación expuesta, evidencia que la infraestructura ejecutada que no se encuentra en funcionamiento, presenta deficiencias que generarían el riesgo de afectar su calidad, vida útil y los objetivos del proyecto.

2. ENTREGABLE DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO FUE PRESENTADO FUERA DEL PLAZO CONTRACTUAL Y NO CUENTA CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LO QUE PODRÍA GENERAR RETRASOS EN SU CULMINACIÓN; ASÍ COMO, CONTROVERSIAS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL REFERIDO EXPEDIENTE.

Con relación al expediente inicial, este se elaboró en el año 2013 y fue aprobado con la Resolución Gerencial Administrativa n.º 0144-2013-DGA-UNDAC, seguidamente se llevó a cabo la ejecución, recepción y liquidación del componente infraestructura, quedando pendiente la ejecución de equipamiento de laboratorios, equipamiento complementarios y capacitación.

La Entidad suscribió la Orden de Servicio n.º 0000696 de 21 de junio de 2024, "Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado "Construcción e implementación de los laboratorios agropecuarios con fines de investigación en la UNDAC, sede Oxapampa" con CUI 2115869", referida al componente de equipamiento, con el Consultor²³; que consta de un único entregable tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 4

Entregables, plazos y pago de la elaboración de la Reformulación del Expediente Técnico

	Entregables	Plazos de ejecución
FASE 1	Primer entregable (Único entregable): Corresponde a la prestación completa del Expediente Técnico, con todos los requisitos solicitados en los Términos de Referencia	A los treinta (30) días calendario, a partir de que se cumplan las 3 condiciones del inicio de ejecución del servicio.

Fuente: Informe técnico n.º 000110-2021-UNDAC-D/UEI de 9 e agosto de 2024, Anexo n.º 01-A Términos de Referencia para la contratación de servicios, Orden de Servicio n.º 0000696 de 21 de junio de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.



²³ La empresa GEOLOGIA EXPLORACIONES MINERAS DRILLING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC n.º 20610391851.

Según lo citado, la Orden de Servicio debió ser ejecutada **hasta los treinta (30) días calendarios, contabilizados desde el cumplimiento de las condiciones del Termino de Referencia**, el cual contempla la presentación del Expediente Técnico que incluye todas sus especialidades conforme lo establece los Términos de Referencia, que señalan lo siguiente:

"(...)

— **PLAZO:** Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se presentará en el plazo de treinta (30) días calendarios, el mismo que se computa desde la fecha que se cumplan las siguientes condiciones (*):

- Se haya designado al Jefe de Evaluación de la reformulación del Expediente Técnico.
- Que la entidad haya hecho entrega del Estudio de Pre-Inversión y/o **Expediente Técnico**.
- Otra información relevante solicitada por el consultor.

"(...)"

Al respecto de las condiciones precitadas, mediante **acta de entrega de expediente técnico**²⁴ de 28 de junio de 2024, la Entidad realizó la entrega del expediente técnico para el inicio de la reformulación del mismo, además en el informe técnico n.° 000091-2024-UNDAC-D/UEI de 1 de julio de 2024, se menciona que, el Arq. Julio Miguel Ríos Mozombite en calidad de jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad, será el encargado de evaluar en planta la correcta revisión del entregable a ser presentado por el consultor, asimismo, se indicó que el plazo de la consultoría para la elaboración del expediente técnico se computa desde el **28 de junio de 2024**, siendo notificado al consultor de obra con la carta n.° 000092-2024-UNDAC-D/UEI el 1 de julio de 2024, siendo la fecha en las cuales debían presentarse el entregable como sigue:

Cuadro n.° 5

Cronograma de entregables según Orden de Servicio

Entregables	Fecha Inicio	Fecha de Presentación	Fecha Fin
Primer entregable (único entregable)	28/06/2024	A los treinta (30) días calendarios, a partir de que se cumplan las 3 condiciones del inicio de ejecución del servicio.	28/07/2024

Fuente: Informe técnico n.° 000110-2021-UNDAC-D/UEI de 8 e agosto de 2024, Anexo n.°01-A Términos de Referencia para la contratación de servicios, Orden de Servicio n.° 0000696 de 21 de junio de 2024, acta de entrega de expediente técnico de 28 de junio de 2024, informe técnico n.° 000091-2024-UNDAC-D/UEI de 1 de julio de 2024 y carta n.° 000092-2024-UNDAC-D/UEI el 1 de julio de 2024

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Como se advierte del cuadro que precede, el Consultor debió alcanzar a la Entidad el primer entregable hasta el 28 de julio de 2024; sin embargo, con carta n.° 05-2024/GEMDSAC de 1 de agosto de 2024 el Consultor presenta la Reformulación del expediente técnico del proyecto: "Construcción e implementación de los laboratorios agropecuarios con fines de investigación en la UNDAC, sede Oxapampa" teniendo cuatro (4) días de atraso en la presentación el mismo, descrito también en el informe técnico n.° 000110-2024-UNDAC-D/UEI de 8 de agosto de 2024.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, se advierte que el Consultor incumplió con la presentación del primer entregable dentro de los plazos establecidos, lo cual implicaría la

²⁴ Acta suscrita por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad, representado por el Arq. Julio Miguel Ríos Mozombite y el Gerente General de la empresa GEOLOGIA EXPLORACIONES MINERAS DRILLING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, Señor Ruben Carhuaricra Tueros.



aplicación de penalidades reguladas en la numeral XVII. Penalidad por mora de la Orden de Servicio n.º 0000696 de 21 de junio de 2024, tal como se cita a continuación:

"(...)

A. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F tiene los siguientes valores.

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para vienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obra: $F=0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1 Para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$

b.2 Para obras: $F=0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Es decir, en este caso se realiza los cálculos de penalidad en función al plazo y al monto de establecido para cada entregable, excepto el plan de trabajo que no corresponde a pago alguno, su incumplimiento se determina en otras penalidades.

De otra parte, según los Términos de Referencias – TDR, los productos a ser alcanzados de acuerdo al numeral IX. ENTREGABLES, son los siguientes:

"(...)

PRIMER Y UNICO ENTREGABLE (EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO)

Corresponde a la prestación completa del Expediente Técnico, con todos los requisitos solicitados en los Términos de Referencia

DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

- FICHA INVIERTE
- FICHA TÉCNICA
- FORMATO N° 8
- ACTAS
- RESUMEN EJECUTIVO
- MEMORIA DESCRIPTIVA – (Completo)
 - Aspectos Generales
 - Objetivos del Estudio
 - Antecedentes del proyecto
 - Ubicación Geográfica y política
 - Condiciones Climatológicas.
 - Altitud del Área del proyecto
 - Vías de acceso
 - Actividades Económicas y Sociales
 - Descripción del Proyecto.
 - Detalle de estructuras existentes
 - Detalle de la intervención a realizar
 - Conclusiones sobre los resultados de los Estudios de Ingeniería Básica
 - Pazo de Ejecución
 - Modalidad de Ejecución
 - Presupuesto de Obra
 - Cronograma de actividades
 - Relación de profesionales que participaron en la elaboración del proyecto.

MEMORIA DE CALCULO DE INTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS (Completo)

- MEMORIA DESCRIPTIVA
 - Antecedentes
 - Objetivo
 - Generalidades
 - Descripción de las instalaciones
 - Suministro de energía



- Sistema de iluminación
 - Potencia instalada, máxima demanda de potencia y los parámetros considerados
 - Alcances del trabajo
 - Símbolos
 - Códigos y reglamentos
 - Conclusiones
 - Recomendaciones
 - MEMORIA DE CALCULO
 - Potencia instalada y máxima demanda
 - Cálculo de calibre de conductores alimentadores
 - Cálculo de iluminación
 - Pertinencia de instalaciones de pararrayos
 - Cálculo de puesto de tierra
 - REDES ELECTRICAS INTERIORES
 - Distribución
 - Alimentadores secundarios
 - Red de iluminación interior
 - Red de tomacorrientes
 - Red de instalaciones especiales. (luces de emergencia, detectores de humo, internet, telefonía, intercomunicadores, alarma, cámaras de vigilancia, etc)
- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIALES.
 PLANOS (Planos de iluminación interior/exterior, planos de tomacorrientes, planos de instalaciones especiales y lámina de detalles)
 Conclusiones y recomendaciones.

5.8.4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS (Completo)

Cada una de las partidas del presupuesto debe de contar con sus Especificaciones Técnicas. Obligatoriamente, las Especificaciones Técnicas por Partida deben estar organizadas de la siguiente forma:

- Descripción de la partida
- Equipos
- Modo de Ejecución de la Partida
- Medición y Forma de Pago

5.8.4.2 PLANILLA DE METRADOS - (Completo)

Metrados de cada meta por especialidad sustentado con la planilla de Metrados de todas las partidas presentadas, en forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas)

El Metrado de las Obras Exteriores, demoliciones, con la planilla de sustento de metrados. (Norma de Control 600.03)

La planilla de Metrados deberá ser específica y ordenada de acuerdo a las partidas establecidas para la ejecución de obra debiendo coincidir con las partidas del presupuesto y especificaciones técnicas.

Para el acero hacer un cuadro de resumen para determinar la cantidad de varillas por diámetro.

5.8.4.3 PRESUPUESTO DE OBRA - (Completo)

Es obligación que la información se organice de la siguiente forma:

- Resumen de Presupuesto (Obra, y demás componentes).
- Desagregado de Gastos Generales
- Desagregado de Gastos de Supervisión
- Análisis y Cálculo de Flete.
- Presupuesto de Obra.
- Lista de cantidad de Materiales.
- Lista de cantidad de Equipos a utilizarse.
- Lista de cantidades de mano de obra.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Fórmula Polinómicas.
- Demás Hojas presupuestarias que requieran la entidad, etc.

5.8.4.4 Programación de Obra - (Completo)

Es obligación que la información se organice de la siguiente forma:



- Cronograma de Programación PERT-CPM.
- Cronograma de Avance Valorizado.
- Cronograma de adquisición de insumos, EQUIPOS y desembolso.
- Programación de obra.

5.8.4.5 Planos - (Completo)

Es obligatorio que la información se organice de la siguiente forma:

Anexarse un índice de planos que detalle el nombre del plano con su respectivo folio de ubicación a la altura del Membrete. Los planos deben adecuarse a la naturaleza de la infraestructura, deben ser elaborados con los suficientes detalles para ser considerados como planos a nivel constructivo.

- Ubicación general del proyecto.
- Esquema general del proyecto.
- Plano de distribución de los equipos por laboratorio.
- Otros planos que el proyectista considere necesario.

5.8.4.6 ANEXOS

Es obligatorio que la información se organice de la siguiente forma:

Anexarse un índice de planos que detalle el nombre del plano con su respectivo folio de ubicación a la altura del Membrete. Los planos deben adecuarse a la naturaleza de la infraestructura, deben ser elaborados con los suficientes detalles para ser considerados como planos a nivel constructivo.

- Anexo N° 01: Documentos Varios
 - ❖ Documentos de saneamiento del terreno o libre disponibilidad.
 - ❖ Panel fotográfico.
- Anexo N° 02: Estudio De Mercado – Cotizaciones
 - ❖ 03 cotizaciones de los insumos

(...)"

Asimismo, la forma de presentación de los entregables indica:

"(...)

6.1. Consideraciones generales

- Los 3 entregables; deberán de ser presentados en archivador (es) de pasta rígida en dos (2) originales y una (1) copias impresas en papel bond A-4 color blanco de 80 gramos con membrete del consultor, debidamente foliadas, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas. Incluyendo la información digital en CD o DVD en cada ejemplar, en formato primigenia concordante con la información física. Los planos u otros documentos de tamaños mayor al formato A-4 deben ser presentados en micas para su protección.

(...)"

(El subrayado es nuestro)

De la presentación del primer entregable por el Consultor mediante la carta n.º 05-2024/GEMDSAC, la Comisión advierte que no se cuenta con el contenido mínimo detallado en los párrafos precedentes lo mismo que fue indicado en el informe técnico n.º 000110-2024-UNDAC-D/UEI de 8 de agosto de 2024, el que se detalla a continuación:



Cuadro n.º 6

Cuadro comparativo respecto al contenido a presentar en la Reformulación del Expediente Técnico de acuerdo a los Términos de Referencia.

PRIMER Y ÚNICO ENTREGABLE (EXPEDIENTE TÉCNICO)		
I. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO		
REVISIÓN REALIZADA POR:	REVISIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CONTROL	
DESCRIPCIÓN	SI	NO
Ficha Invierte	X	
Ficha Técnica	X	
Formato n.º 8	X	
Actas (Las actas adjuntadas se encuentran sin firmas por parte de la Entidad)		X
Resumen Ejecutivo	PRESENTO	
	SI	NO
Memoria Descriptiva – (Completo)		
• Aspectos Generales		X
• Objetivos del Estudio	X	
• Antecedentes del Proyecto	X	
• Descripción del Área del proyecto		X
• Ubicación Geográfica y política		X
• Condiciones Climatológicas	X	
• Altitud del Área del proyecto		X
• Vías de acceso	X	
• Actividades Económicas y Sociales		X
• Descripción del Proyecto		
✓ Detalle de estructuras existentes		X
✓ Detalle de la intervención a realizar	X	
• Conclusiones sobre los resultados de los Estudios de Ingeniería Básica		X
• Plazo de ejecución	X	
• Modalidad de ejecución	X	
• Presupuesto de obra	X	
• Cronograma de actividades		X
• Relación de profesionales que participaran en la elaboración del proyecto		X
Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas (completo)	PRESENTO	
	SI	NO
• Memoria Descriptiva		
✓ Antecedentes		X
✓ Objetivo		X
✓ Generalidades		X
✓ Descripción de las Instalaciones		X
✓ Suministro de energía		X
✓ Sistema de iluminación		X
✓ Potencia instalada, máxima demanda de potencia y los parámetros considerados		X
✓ Alcances del trabajo		X
✓ Símbolos		X
✓ Códigos y reglamentos		X
✓ Conclusiones		X
✓ Recomendaciones		X
• Memoria de Cálculo		
✓ Potencia instalada y máxima demanda		X
✓ Cálculo de calibre de conductores alimentadores		X
✓ Cálculo de iluminación		X
✓ Pertinencia de instalaciones de pararrayos		X
✓ Cálculo de puesto de tierra		X



PRIMER Y ÚNICO ENTREGABLE (EXPEDIENTE TÉCNICO)		
I. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO		
REVISIÓN REALIZADA POR:	REVISIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CONTROL	
• Redes eléctricas exteriores		
✓ Suministro de energía		X
✓ Tablero general principal		X
✓ Tablero general y de distribución		X
✓ Alimentador principal		X
• Red de iluminación exterior		
✓ Puesta a tierra		X
✓ Cálculos de máxima demanda y parámetros considerados		X
✓ Códigos y reglamentos		X
• Redes eléctricas interiores		
✓ Distribución		X
✓ Alimentadores secundarios		X
✓ Red de iluminación interior		X
✓ Red de tomacorrientes		X
✓ Red de Instalaciones especiales (luces de emergencia, detectores de humo, internet, telefonía, intercomunicadores, alarma, cámaras de vigilancia, etc).		X
• Especificaciones técnicas de suministro y montaje de materiales		X
• Planos		
✓ Planos de iluminación interior/exterior		X
✓ Planos de tomacorrientes		X
✓ Planos de instalaciones especiales		X
✓ Láminas de detalles		X
• Conclusiones y recomendaciones		X
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - (Completo)		
Cada una de las partidas del presupuesto debe de contar con sus Especificaciones Técnicas. Obligatoriamente, las Especificaciones Técnicas por partida deben estar organizadas de la siguiente forma:	X	
• Descripción de la partida		X
• Equipos	X	
• Modo de ejecución de la partida		X
• Medición y forma de pago		X
PLANILLA DE METRADOS - (Completo)		
Metrados de cada meta por especialidad sustentadas con la planilla de metrados de todas las partidas presentadas, en forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas	X	
El Metrado de las obras exteriores, demoliciones, con la planilla de sustento de metrados. (Norma de Control 600.03)		X
La planilla de metrados deberá ser específica y ordenada de acuerdo a las partidas establecidas para la ejecución de obra debiendo coincidir con las partidas del presupuesto y especificaciones. Para el acero hacer un cuadro de resumen para determinar la cantidad de varillas por diámetro.		X
PRESUPUESTO DE OBRA	PRESENTO	
	SI	NO
• Resumen de presupuesto (Obra, y demás componentes)		X
• Desagregado de Gastos Generales		X
• Desagregado de Gastos de Supervisión		X
• Análisis y Cálculo de flete		X
• Presupuesto de Obra	X	
• Lista de cantidad de Materiales	X	
• Lista de cantidad de Equipos a utilizarse	X	
• Lista de cantidades de mano de obra		X
• Análisis de Precios Unitarios		X



PRIMER Y ÚNICO ENTREGABLE (EXPEDIENTE TÉCNICO)		
I. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO		
REVISIÓN REALIZADA POR:	REVISIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CONTROL	
• Fórmula Polinómicas		X
• Demás Hojas presupuestarias que requerían la entidad, etc.		X
PROGRAMACIÓN DE OBRA – (Completo)	PRESENTO	
	SI	NO
• Cronograma de Programación PERT – CPM		X
• Cronograma de Avance Valorizado		X
• Cronograma de adquisición de insumos, equipos y desembolso		X
• Programación de obra		X
PLANOS – (Completo)	PRESENTO	
	SI	NO
• Ubicación general del proyecto		X
• Esquema general del proyecto		X
• Plano de distribución de los equipos por laboratorio (<u>Se presenta de manera básica sin membrete, etc.</u>)	X	
• Otros planos que el proyectista considere necesario		X
ANEXOS	PRESENTO	
	SI	NO
• Anexo n.° 01: Documentos varios		
✓ Documento de saneamiento del terreno o libre disponibilidad.		X
✓ Panel fotográfico		X
• Anexo n.° 02: Estudio de mercado - cotizaciones		
✓ 03 Cotizaciones de los insumos	X	

Fuente: Informe técnico n.° 000110-2021-UNDAC-D/JEI de 8 de agosto de 2024, Anexo n.° 01-A Términos de Referencia para la contratación de servicios, Orden de Servicio n.° 0000696 de 21 de junio de 2024, carta n.° 05-2024/GEMDSAC de 1 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Asimismo, en los folios n.° 00374, n.° 000373 y 000372 del entregable²⁵, la Comisión no evidenció las firmas del consultor y jefe de proyecto, al igual que en todo el Expediente Técnico reformulado no se tiene las firmas de los profesionales de cada especialidad pese a ser requerido para ello.

Lo cual se muestra en las siguientes imágenes:



²⁵ Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "Construcción e Implementación de los Laboratorios Agropecuarios con Fines de Investigación en la UNDAC, sede Oxapampa", emitido con carta n.°05-2024/GEMDSAC.

Por ende, de lo indicado en los párrafos anteriores, se advierte que el Consultor habría incumplido con la entrega del primer entregable de la reformulación del Expediente Técnico en cuanto al contenido y firmas según los Términos de Referencia, lo cual implicaría la aplicación de penalidades regulada en la numeral XVIII. Otro tipo de Penalidades de la Orden de Servicio n.º 0000696 de 21 de junio de 2024, tal como se cita a continuación:

"(...)

4 Incumplimiento a la información requerida o información complementaria al estudio. 0.10 de la UIT vigente, por cada día de atraso. Según informe del Jefe de evaluación, ratificado por la Unidad Ejecutora de Inversiones según corresponda.

(...)

9 Entregables sin la firma y sello del especialista, jefe de proyecto y Representante Legal presentado en la oferta técnica.

Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicable en los entregables y levantamientos de observaciones y cuando se verifiquen la ausencia de firma y sello en más del 10% del documento entregado). 0.5 UIT vigente por cada ocurrencia Según Informe del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

10 Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato.

Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los entregables y levantamientos de observaciones). 0.5 UIT vigente por cada ocurrencia Según Informe del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

(...)"

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

❖ Orden de Servicio n.º 0000696 de 21 de junio de 2024.

Anexo n.º 01-A, Términos de Referencia para la contratación de servicios.

"(...)

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El Consultor deberá reformular el expediente técnico con el nivel de detalle para la ejecución de obras, de acuerdo con los contenidos mínimos establecidos en el presente Término de Referencia, el mismo que contempla las instalaciones requeridas para dotar de suministro eléctrico adecuado. La reformulación del expediente técnico de obra será elaborada por entregables, según se describe en la sección IX del presente documento y la edición final del Expediente Técnico debe contener los alcances detallados.

El Expediente técnico incluye, además, los estudios básicos requeridos para la obtención de Certificados y/o autorizaciones de los diferentes entes gubernamentales que se indican en los contenidos mínimos establecidos.

(...)

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

(...)

PLAZO: Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se presentará en el plazo de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde la fecha que se cumplan las siguientes condiciones (*):

(...)

1 PRIMER Y UNICO ENTREGABLE (UNICO ENTREGABLE), según las condiciones establecidas en los TDR. A los 30 días calendario, a partir de que se cumplan las 3 condiciones (*) del inicio de ejecución del servicio.



IX ENTREGABLES

PRIMER Y ÚNICO ENTREGABLE (EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO)

Corresponde a la prestación completa del Expediente Técnico, con todos los requisitos solicitados en los Términos de Referencia:

(...)

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

(...)

6.1. Consideraciones generales

- Los 3 entregables; deberán de ser presentados en archivador (es) de pasta rígida en dos (2) originales y una (1) copias impresas en papel bond A-4 color blanco de 80 gramos con membrete del consultor, debidamente foliadas, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas. Incluyendo la información digital en CD o DVD en cada ejemplar, en formato primigenia concordante con la información física. Los planos u otros documentos de tamaños mayor al formato A-4 deben ser presentadas en micas para su protección.

(...)

6.2. Documentación Técnica Gráfica - Planos

- Los planos topográficos, del anteproyecto y del proyecto de construcción, abarcando todas las especialidades pertinentes, deben ser impresos en un formato DIN A1(84x59.4cm), A2 (42x59.4cm) u A3 (42x21cm), que garantice dimensiones adecuadas con el fin de facilitar su visualización y su utilidad a futuro para una comprensión cabal de la información representada. Se recomienda emplear un software de dibujo adecuado, sugiriéndose específicamente el uso del software AutoCAD en cualquiera de sus versiones posteriores a la 2014.
- El encabezado de cada plano debe permitir una fácil identificación, incluyendo una numeración adecuada y el logotipo de la entidad (UNDAC) de manera apropiada.
- Se detalla las consideraciones de presentación, así como contenido mínimo requerido según:

(...)

6.3. Documentación Técnicos – Redactados

- Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Fórmula Polinómica y Relación de Materiales y Base de datos completa, con la finalidad de actualizar el presupuesto; formulados a través del software S-10 y exportado al software Microsoft Excel.
- Memorias Descriptivas, Especificaciones Técnicas y textos en general, formulados a través del software Microsoft Word.
- Plantilla de Metrados y Memorias de Cálculo, formulados a través del software Microsoft Excel.
- Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, y Calendario Mensual de Desembolsos, formulados a través del software Microsoft Project.
- Diagramas de Barras Gantt y Diagrama CPM (Critical Path Method o Método de la Ruta Crítica), formulados a través del software Microsoft Project.
- Los membretes, encabezados y pie de página serán entregadas por la entidad al inicio del plazo del servicio de la consultoría.

6.4. Otros documentos

- Otros documentos como son caratulas y separadores deberán ser a colores y contar con pestañas enumeradas de acuerdo al índice, a fin de que facilite su ubicación.

(...)

XVII PENALIDADES POR MORA

(...)

A. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F tiene los siguientes valores.

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60 días, para vienen, servicios en general, consultorías y ejecución de obra: $F=0.40$.



- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1 Para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$
b.2 Para obras: $F=0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Es decir, en este caso se realiza los cálculos de penalidad en función al plazo y al monto de establecido para cada entregable, excepto el plan de trabajo que no corresponde a pago alguno, su incumplimiento se determina en otras penalidades.

(...)

XVIII OTRO TIPO DE PENALIDADES

(...)

4 Incumplimiento a la información requerida o información complementaria al estudio. 0.10 de la UIT vigente, por cada día de atraso. Según informe del Jefe de evaluación, ratificado por la Unidad Ejecutora de Inversiones según corresponda.

(...)

9 Entregables sin la firma y sello del especialista, jefe de proyecto y Representante Legal presentado en la oferta técnica.

Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicable en los entregables y levantamientos de observaciones y cuando se verifiquen la ausencia de firma y sello en más del 10% del documento entregado). 0.5 UIT vigente por cada ocurrencia Según Informe del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

10 Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato.

Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los entregables y levantamientos de observaciones). 0.5 UIT vigente por cada ocurrencia Según Informe del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

(...)"

(El subrayado es nuestro)

La situación expuesta, podría generar retrasos en su culminación; así como, controversias durante la etapa de ejecución contractual del referido expediente.

3. LA ENTIDAD NO REGISTRA EL ESTADO SITUACIONAL REAL DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS), HECHO QUE GENERA EL RIESGO DE LIMITAR EL ACCESO A SU INFORMACIÓN DE FORMA ÍNTEGRA, VERÍDICA Y OPORTUNA POR PARTE DE LA CIUDADANÍA.

De la consulta al aplicativo web²⁶ del Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS, relacionado a la Obra, se advierte que la Entidad no viene actualizando la información en el citado aplicativo, donde muestra que la Entidad, en la sección de "Resumen Ejecutivo" evidenció un avance físico de 90,46%, sin embargo, de acuerdo a la Resolución Administrativa n.º 000463-2024-UNDAC-D/DGA de 16 de julio de 2024 el porcentaje de avance físico de obra es 100,00% al igual que lo mostrado en la sección "Datos ejecución de Obra".

También, en los "Datos ejecución de obra" no se tienen registros respecto a la entrega de terreno al igual de los supervisores/inspectores.

²⁶ <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/ResumenEjecutivo>



Respecto a la sección "Datos de cierre de obra" la fecha de finalización de registra con 9 de agosto de 2018 cuando de acuerdo al acta de recepción de obra es el 2 de enero de 2017, respecto a la recepción de obra se registró con 31 de diciembre de 2015 cuando fue realizada el 20 de octubre del 2023 y concerniente a la liquidación se registró con 17 de agosto de 2021 cuando se cuenta con la Liquidación técnica financiera aprobada con Resolución Administrativa n.º 000463-2024-UNDAC-D/DGA de 16 de julio de 2024.

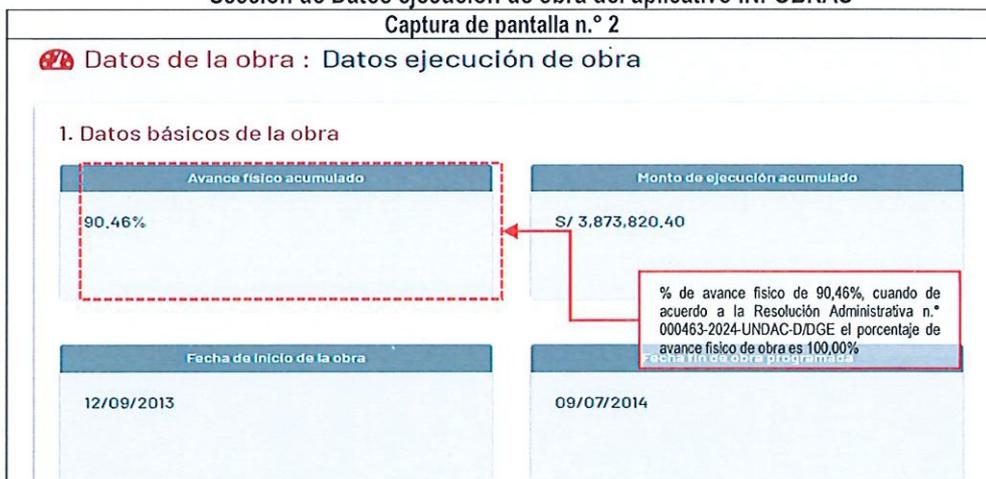
Finalmente, en la sección "Línea de tiempo" se consideró como documento de recepción de obra, un acta que no corresponde a la obra en mención, tal circunstancia se muestra en las capturas de pantalla siguientes:

Imagen n.º 4
Sección Resumen ejecutivo del aplicativo INFOBRAS
Captura de pantalla n.º 1



Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasweb>
Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Imagen n.º 5
Sección de Datos ejecución de obra del aplicativo INFOBRAS
Captura de pantalla n.º 2



Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasweb>
Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.



Imagen n.º 6
Sección de Datos de ejecución de obra del aplicativo INFOBRAS
Captura de pantalla n.º 3

Datos de la obra : Datos ejecución de obra

1. Datos básicos de la obra

Avance físico acumulado	Monto de ejecución acumulado	
90.45%	S/ 3 975 820.40	
Fecha de inicio de la obra	Fecha fin de obra programada	
12/03/2013	03/07/2014	

Transferencia financiera

N°	Asunto	Monto de Transferencia	Documento transferencia
No existen registros			

Entrega de terreno

N°	Tipo de entrega	Porcentaje de entrega (%)	Fecha de entrega	Acta entrega
No existen registros				

Se observa que no existe registros de la entrega de terreno

Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasweb>

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Imagen n.º 7
Sección Datos de ejecución de obra del aplicativo INFOBRAS
Captura de pantalla n.º 4

3. Representante de obra

Contratistas

N°	Tipo de empresa	N° de inscripción	Razón social	Monto del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha fin del contrato
1	Consorcio		PERICIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 4 292 528.22	12/09/2013	

Se observa que no existe registros de supervisores/inspectores.

Adendas

N°	N° de adenda	Fecha de la adenda	Versión final de adenda (describir)
No existen registros			

Supervisores/Inspectores

N°	Tipo	Tipo de persona	N° de documento	Nombre o razón social	Monto del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha fin del contrato	Documento designación
No existen registros								

Residente

N°	Nombre y apellido	Fecha de inicio de labores	Fecha fin de labores
1	VICTOR GARCHEA	01/12/2013	31/07/2014
2	FORTUNATO MARI	01/08/2014	01/08/2015

Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasweb>

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Imagen n.º 8
Sección de datos de cierre de obra del aplicativo INFOBRAS
Captura de pantalla n.º 5

Datos de la obra : Datos de cierre de obra

1. Finalización

Fecha de finalización real	<i>Fecha registrada no reflejan lo comunicado por la Entidad.</i>
09/08/2013	

2. Recepción

Tipo de acta (parcial y total)	Entidad que recibió la obra	Fecha de recepción
Parcial	<i>Fecha registrada no reflejan lo comunicado por la Entidad.</i>	31/12/2015

3. Liquidación

Fecha de aprobación de liquidación de obra	Monto de la obra	Monto pagado de la obra
17/08/2021	S/ 3,570,204.72	S/ 3,975,820.90

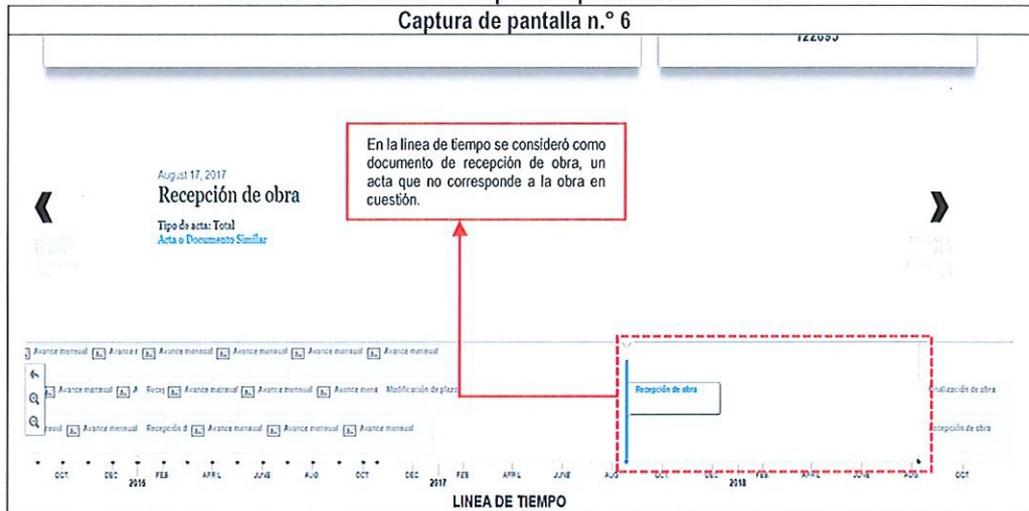
Saldo a favor de la entidad: S/ 0.00
Saldo a favor del contratista: S/ 0.00

Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasweb>

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.



Imagen n.º 9
Sección de línea de tiempo del aplicativo INFOBRAS



Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasweb>

Elaborado por: Comisión a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Por lo que, resulta necesario comunicar a la Entidad la obligación de registrar oportunamente en el portal de INFOBRAS la información correspondiente al estado actual de la Obra, para que de manera preventiva o correctiva se efectuó las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento oportuno al registro del seguimiento de la Obra.

La situación antes expuesta transgrede la normativa señalada a continuación:

- ❖ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, de 6 de agosto de 2003, modificado por Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM de 13 de junio de 2013.

"(...)

"TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes: a. Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad;

(...)"

- ❖ Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las Obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023.

"(...)

1 FINALIDAD.

Establecer el marco normativo para regular el proceso de gestión del registro de avances de Obras públicas en el "Sistema de Información de Obras Públicas" – INFOBRAS, que permita coadyuvar a la transparencia, fortalecimiento del control gubernamental y la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de Obras públicas que ejecutan las Entidades públicas.

2 OBJETIVO



Regular el proceso de gestión del registro de avances de Obras públicas en el "Sistema de Información de Obras Públicas" - INFOBRAS, desde la recopilación de datos de las Obras hasta su publicación y difusión, incluyendo la gestión de accesos, plazos de registro, responsabilidades, entre otros, en el marco del proceso de Gestión del Registro de Avance de Obras Públicas; a fin de que los datos puedan ser utilizados por la ciudadanía y para la planificación y ejecución de los servicios de control del Sistema Nacional de Control.

3 ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para:

Todas las Entidades públicas que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Control, de acuerdo con el Artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, en cuanto se vinculen a la ejecución de Obras públicas, independientemente de la modalidad de ejecución empleada (...)

6 DISPOSICIONES GENERALES

(...)

6.4. Responsabilidades

Las responsabilidades de la aplicación de la presente Directiva recaen en los órganos, incluidos los desconcentrados y las unidades orgánicas de la Contraloría, así como los OCI y las Entidades públicas, según el siguiente detalle:

a) Entidades **públicas** a cargo de la ejecución de Obras públicas.

Las Entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las Obras públicas son responsables de:

- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.
- Brindar información del estado situacional de las Obras públicas que le sea solicitada por la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control o la que haga sus veces o por los OCI, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud.

(...)"

La situación antes descrita, genera el riesgo de que se limite a la ciudadanía, entidades, entre otros, el acceso a la información pública real y auténtica sobre el estado situacional de la Obra, afectando la transparencia de la Entidad en la ejecución de la Obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control 1, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión Pasco.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No Aplica



IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Estado Situacional "Construcción e implementación de los laboratorios agropecuarios con fines de investigación en la UNDAC, sede Oxapampa", se ha advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra indicada, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control 1, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cerro de Pasco, 23 de agosto de 2024


LUIS EDUARDO MAURICIO
VÁSQUEZ
Supervisor


KEVIN LAMBERT GALLARDO
VILLAVICENCIO
Jefe de Comisión



YVONNE HELEN TORRES CCOYLLAR
Integrante




LUIS EDUARDO MAURICIO VÁSQUEZ
Jefe de Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. INFRAESTRUCTURA EJECUTADA QUE NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO, PRESENTA DEFICIENCIAS QUE GENERAN EL RIESGO DE AFECTAR SU CALIDAD, VIDA ÚTIL Y LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO .

n.º	Documento
1	Acta n.º152-2024-UNDAC/OCI Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, de 14 de agosto de 2024.
2	Acta n.º153-2024-UNDAC/OCI Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, de 15 de agosto de 2024.
3	Informe técnico n.º00016-2024-UNDAC-D/UEI de 31 de julio de 2024.
4	Informe técnico n.º003-2024-YHTC de 21 de agosto de 2024.

2. ENTREGABLE DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO FUE PRESENTADO FUERA DEL PLAZO CONTRACTUAL Y NO CUENTA CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LO QUE PODRÍA GENERAR RETRASOS EN SU CULMINACIÓN; ASÍ COMO, CONTROVERSIAS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL REFERIDO EXPEDIENTE.

n.º	Documento
1	Informe técnico n.º000110-2024-UNDAC-D/UEI, de 8 de agosto de 2024
2	Términos de referencia, de la reformulación del expediente técnico del componente equipamiento.

3. LA ENTIDAD NO REGISTRA EL ESTADO SITUACIONAL REAL DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS), HECHO QUE GENERA EL RIESGO DE LIMITAR EL ACCESO A SU INFORMACIÓN DE FORMA ÍNTEGRA, VERÍDICA Y OPORTUNA POR PARTE DE LA CIUDADANÍA.

n.º	Documento
1	Reporte del sistema de información de obras públicas – INFOBRAS.





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000065-2024-OC0227

EMISOR : YONNY CARLOS JUAREZ TORRES - INTEGRANTE - UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ANGEL CLAUDIO NUÑEZ MEZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Sumilla:

Sobre el particular,

De la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional de la ejecución obra "Construcción e Implementación de los Laboratorios Agropecuarios con Fines de Investigación en la Undac, Sede Oxapampa", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 018-2024OCI/0227-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la UNDAC, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154605046**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000017-2024-CG/0227
2. OFICIO-000065-2024-OC0227
3. Informe de Hito 018-2024-OCI-Lab
4. 1 Acta n
5. 2 Acta n
6. 3 Informe técnico n
7. 1 Inf
8. 2 TDR-reformulación del exp

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 7014ZYE



NOTIFICADOR : YONNY CARLOS JUAREZ TORRES - UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000017-2024-CG/0227

DOCUMENTO : OFICIO N° 000065-2024-OC0227

EMISOR : YONNY CARLOS JUAREZ TORRES - INTEGRANTE - UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ANGEL CLAUDIO NUÑEZ MEZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154605046

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 165

Sumilla: Sobre el particular,

De la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional de la ejecución obra "Construcción e Implementación de los Laboratorios Agropecuarios con Fines de Investigación en la Undac, Sede Oxapampa", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 018-2024OCI/0227-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la UNDAC, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000065-2024-OC0227
2. Informe de Hito 018-2024-OCI-Lab
3. 1 Acta n
4. 2 Acta n

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 6V3DUE8



- 5. 3 Informe técnico n
- 6. 1 Inf
- 7. 2 TDR-reformulación del exp
- 8. 3



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Yanacancha, 27 de Agosto de 2024

OFICIO N° 000065-2024-CG/OC0227

Señor:

Angel Claudio Nuñez Meza

Rector

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión - Pasco

Pasaje 28 De Julio N° 4 - Edificio Estatal N° 4 - Parque Universitario

Pasco/Pasco/Yanacancha

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.°018-2024-OCI/0227-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo 2022, y modificaciones.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional de la ejecución obra "Construcción e Implementación de los Laboratorios Agropecuarios con Fines de Investigación en la Undac, Sede Oxapampa", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 018-2024-OCI/0227-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Luis Eduardo Maurício Vasquez

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión - Pasco
Contraloría General de la República



(LMV/yjt)

Nro. Emisión: 00126 (0227 - 2024) Elab:(U21412 - 0227)

